

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 16 de mayo de 2015.

No. 39

**GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "El Susepe", con una superficie aproximada de 242-15-61 hectáreas, Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chihuahua.

Pág. 2168

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "El Paraíso", con una superficie aproximada de 00-64-60 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua.

Pág. 2169

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Rancho Las Agujas", con una superficie aproximada de 1140-07-85.651 hectáreas, Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chihuahua.

Pág. 2170

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "La Viña", con una superficie aproximada de 0-47-96.137 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua.

Pág. 2171

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Tres Marías 1", con una superficie aproximada de 0-54-84.568 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua.

Pág. 2172

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Tres Marías 2", con una superficie aproximada de 2-37-42.535 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua.

Pág. 2173

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Parcela #5006", con una superficie aproximada de 6-81-06.854 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua.

Pág. 2174

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Parcela #5011", con una superficie aproximada de 0-62-28.821 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua.

Pág. 2175

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Parcela #5012", con una superficie aproximada de 0-14-04.535 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua.

Pág. 2176

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Cerro Chino", con una superficie aproximada de 289-26-40 hectáreas, Municipio de Matamoros, Estado de Chihuahua.

Pág. 2177

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Los Azules", con una superficie aproximada de 2,434-77-93.424 hectáreas, Municipio de Santa Bárbara, Estado de Chihuahua.

Pág. 2178

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "El Pingorongo", con una superficie aproximada de 781-19-70.25 hectáreas, Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua.

Pág. 2179

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Temporal", con una superficie aproximada de 04-33-76.695 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua.

Pág. 2180

-0-

## GOBIERNO LOCAL

### PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 868/2015 II P.O., mediante el cual se reforman las fracciones II y III del primer párrafo del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; se reforman los artículos 2, fracción IX; 15, fracción I y 44, en su primer párrafo; así como la denominación del Capítulo Primero del Título Segundo, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Pág. 2181

-0-

DECRETO N° 883/2015 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado autoriza el nuevo fundo legal de Jiménez, Municipio del mismo nombre, con la superficie de 4,312-87-67.00 hectáreas, de acuerdo a la conformación poligonal que se integran por los lados, rumbos, distancias y coordenadas.

Pág. 2182

-0-

DECRETO N° 886/2015 II P.O., por medio del cual se expide la Declaratoria de Aprobación de Reformas a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en la que se aprueba el DECRETO N° 868/2015 II P.O.

Pág. 2184

-0-

DECRETO N° 894/2015 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título gratuito a favor del patronato de "Cáritas de Chihuahua I.B.P.", el inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada "Avalos II", con una superficie de 2-00-00 hectáreas, mismo que se encuentra inscrito en mayor superficie a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, bajo el número 97, a folios 109, del libro 5577 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

Pág. 2184

-0-

DECRETO N° 897/2015 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara dentro del territorio del Estado de Chihuahua el 17 de mayo de cada año como "Día Estatal de la Lucha contra la Homofobia".

Pág. 2185

-0-

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO para la publicación de los Importes del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), Impuesto sobre Automóviles Nuevos e Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Entregados a cada Municipio de esta Entidad Federativa durante el Primer Trimestre de 2015.

Pág. 2186

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/027/2015, relativa a la contratación del servicio de limpieza y recolección de basura en estaciones y terminales del Sistema Integral de Transporte Público Vivebús de Ciudad Juárez, Chih., solicitado por la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 2188

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/028/2015, relativa a la contratación del servicio de vigilancia en estaciones y terminales del Sistema Integral de Transporte Público Vivebús de Ciudad Chihuahua, Chih., solicitado por la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 2189

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/029/2015, relativa a la contratación del servicio de limpieza y recolección de basura en estaciones y terminales del Sistema Integral de Transporte Público Vivebús de Ciudad Chihuahua, Chih., solicitado por la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 2190

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/030/2015, relativa a la contratación del servicio de vigilancia en estaciones y terminales del Sistema Integral de Transporte Público Vivebús de Ciudad Juárez, Chih., solicitado por la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 2191

-0-

## **SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

### **PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO**

AVISO a todos los contratistas que se encuentran inscritos en el Padrón Único de Contratistas del Estado, se les informan los plazos para revalidación de su registro.

Pág. 2192

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitaciones N° SCOP-C01-2015, SCOP-C02-2015, SCOP-C03-2015 y SCOP-C04-2015, relativas al riego de sello con material pétreo 3-A y riego de cubrimiento con emulsión.

Pág. 2193

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitaciones N° SCOP-C05-2015, SCOP-C06-2015, SCOP-C07-2015 y SCOP-C08-2015, relativas al riego de sello con material pétreo 3-A y riego de cubrimiento con emulsión.

Pág. 2195

-0-

## **DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**

TERCERA CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Veintiséis del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Miguel Ahumada, Chih.

Pág. 2197

-0-

## **ORGANISMO DESCENTRALIZADO**

### **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Número UACH-DA-A160501.2015.P, relativa a la adquisición de Autobús de Pasajeros, solicitados por la Facultad de Ciencias de la Cultura Física.

Pág. 2198

-0-

### **PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° CA-OM-12-2015, relativa a la adquisición de uniformes de verano para personal sindicalizado de ese municipio, requerido por la Oficialía Mayor del Municipio.

Pág. 2199

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° CA-OM-13-2015, relativa a la adquisición de diversos artículos y refacciones para reparación y mantenimiento de equipo de limpieza, requerido por la Dirección de Limpia del Municipio.

Pág. 2200

-0-

### **PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación N° MC-PACUATICO-AV-170013-01215, relativa a la obra Parque Acuático Recreativo en el Seccional de Anáhuac, Chih.

Pág. 2201

-0-

### **PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° L.P. 06/2015 II, relativa a la adquisición de 8 vehículos tipo pick up, 3 vehículos tipo sedán y un vehículo tipo sedán pequeño, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal y la Dirección de Finanzas y Administración.

Pág. 2202

-0-

## **CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 2203 a la Pág. 2235

-0-

GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "El Susepe", con una superficie aproximada de **242-15-61** hectáreas, Municipio de **Guadalupe y Calvo**, Estado de Chihuahua.

---

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL SUSEPE",  
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **GUADALUPE Y CALVO**, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **32167**, de fecha **09 de mayo de 2014**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **F/0948**, de fecha **20 de mayo de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Susepe", con una superficie aproximada de **242-15-61 hectáreas**, ubicado en el Municipio de **Guadalupe y Calvo**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO BABORIGAME

AL SUR: SAN JOSE DEL VALLECILLO

AL ESTE: LA JOYA DE TRINIDAD URTUZUASTEGUI

AL OESTE: EJIDO BABORIGAME

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR  
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas



**AVISO DE DESLINDE**

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "El Paraíso", con una superficie aproximada de **00-64-60** hectáreas, Municipio de **Coyame del Sotol**, Estado de Chihuahua.

---

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL PARAÍSO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **32169**, de fecha **09 de mayo de 2014**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **F/0946**, de fecha **20 de mayo de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Paraíso", con una superficie aproximada de **00-64-60 hectáreas**, ubicado en el Municipio de **Coyame del Sotol**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ELIAZAR RAMÍREZ

AL SUR: ALFONZO ESCARCEGA

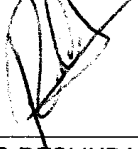
AL ESTE: RODOLFO CHAPARRO

AL OESTE: ALFONSO ESCARCEGA

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



---

EL PERITO DESLINDADOR  
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

## AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Rancho Las Agujas", con una superficie aproximada de 1140-07-85.651 hectáreas, Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chihuahua.**

---

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "RANCHO LAS AGUJAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **34081**, de fecha **18 de Agosto de 2014**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **F/1464**, de fecha **03 de Septiembre de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Rancho Las Agujas**", con una superficie aproximada **1140-07-85.651 hectáreas**, ubicado en el Municipio de **Guadalupe y Calvo**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO BABORIGAME

AL SUR: EJIDO BABORIGAME

AL ESTE: LA JOYA DE TRINIDAD URTUZUASTEGUI

AL OESTE: EJIDO BABORIGAME

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



\_\_\_\_\_  
EL PERITO DESLINDADOR  
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

**AVISO DE DESLINDE****SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "La Viña", con una superficie aproximada de 0-47-96.137 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.**

---

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA VIÑA",  
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

El Departamento de Investigación y Análisis, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 159367, de fecha 01 de Agosto de 2012, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2244, de fecha 8 de marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104; 107 y 108 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "La Viña", con una superficie aproximada de 0-47-96.137 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JESÚS MANUEL FRANCO MUÑIZ

AL SUR: CARRETERA CHIHUAHUA - OJINAGA

AL ESTE: MARÍA ELENA ORTEGA RAMÍREZ

AL OESTE: DOLORES RAMÍREZ NAVARRETE

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



---

EL PERITO DESLINDADOR  
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 10 de Enero de 2014

**AVISO DE DESLINDE****SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Tres Marías 1", con una superficie aproximada de 0-54-84.568 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.**

---

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "TRES MARÍAS 1",  
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

El Departamento de Investigación y Análisis, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **159361**, de fecha **01 de Agosto de 2012**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **2244**, de fecha **08 de Marzo de 2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Tres Marías 1", con una superficie aproximada de **0-54-84.568** hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JESÚS MANUEL FRANCO MUÑIZ

AL SUR: CARRETERA CHIHUAHUA – CD. OJINAGA

AL ESTE: DOLORES RAMÍREZ NAVARRETE

AL OESTE: JESÚS MANUEL FRANCO MUÑIZ

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



---

EL PERITO DESLINDADOR  
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

**AVISO DE DESLINDE**

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Tres Marías 2", con una superficie aproximada de 2-37-42.535 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua.**

---

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "TRES MARÍAS 2", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

El Departamento de Investigación y Análisis, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 159362, de fecha 01 de Agosto de 2012, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2244, de fecha 8 de marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Tres Marías 2", con una superficie aproximada de 2-37-42.535 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JESÚS BAEZA NIETO

AL SUR: LAURA ARROYO MORALES

AL ESTE: LUIS ALFONZO QUIÑONEZ JUÁREZ

AL OESTE: JESÚS MANUEL FRANCO MUÑIZ

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



---

EL PERITO DESLINDADOR  
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández



**AVISO DE DESLINDE****SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Parcela #5006", con una superficie aproximada de 6-81-06.854 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.**

---

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PARCELA #5006", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **159818** de fecha **11 de Diciembre de 2013**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **0229** de fecha **07 de Enero de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Parcela #5006**", con una superficie aproximada de **6-81-06.854** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Coyame del Sotol**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ARACELI NAVARRETE ARROYO Y EMILIO LUJAN RAMÍREZ

AL SUR: ARROYO

AL ESTE: JESÚS ARMANDO RAMÍREZ ESPINOZA

AL OESTE: CAMINO DE ACCESO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



---

**EL PERITO DESLINDADOR**  
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández



**AVISO DE DESLINDE**

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Parcela #5011", con una superficie aproximada de 0-62-28.821 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.**

---

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PARCELA #5011", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **159790** de fecha **10 de Diciembre de 2013**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **0237** de fecha **07 de Enero de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Parcela #5011**", con una superficie aproximada de **0-62-28.821** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Coyame del Sotol**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JESÚS MANUEL FRANCO MUÑIZ

AL SUR: JESÚS RAMÍREZ HERNÁNDEZ

AL ESTE: JESÚS RAMÍREZ HERNÁNDEZ

AL OESTE: MARÍA ELENA ORTEGA RAMÍREZ

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



---

EL PERITO DESLINDADOR  
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

## AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Parcela #5012", con una superficie aproximada de 0-14-04.535 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.**

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PARCELA #5012", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOI., ESTADO DE CHIHUAHUA.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 160147 de fecha 20 de Diciembre de 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0241 de fecha 07 de Enero de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Parcela #5012", con una superficie aproximada de 0-14-04.535 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JESÚS RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

AL SUR: CAMINO DE ACCESO

AL ESTE: CAMINO DE ACCESO

AL OESTE: CAMINO DE ACCESO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR  
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

**AVISO DE DESLINDE****SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Cerro Chino", con una superficie aproximada de 289-26-40 hectáreas, Municipio de Matamoros, Estado de Chihuahua.**

---

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CERRO CHINO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

El Jefe de Departamento de Investigación y Análisis, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **164271** de fecha **5 de diciembre de 2012**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **2183** de fecha **8 de marzo de 2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Cerro Chino**", con una superficie aproximada de **289-26-40** hectáreas, ubicado en el Municipio de **Matamoros**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO LAS NEGRAS

AL SUR: EJIDO BORJAS

AL ESTE: EJIDO LAS NEGRAS

AL OESTE: EJIDO BORJAS

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



---

EL PERITO DESLINDADOR  
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández,

**AVISO DE DESLINDE**

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Los Azules", con una superficie aproximada de 2,434-77-93.424 hectáreas, Municipio de Santa Bárbara, Estado de Chihuahua.**

---

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS AZULES",  
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **33089** de fecha **25 de Junio de 2014**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **1298** de fecha **17 de Julio de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Los Azules**", con una superficie aproximada de **2,434-77-93.424** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Santa Bárbara**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO SANTA BARBARA Y PEQUEÑA PROPIEDAD "EL TERMINAL" DE PRIMITIVO MORALES

AL SUR: TERRENO NACIONAL

AL ESTE: EJIDO SANTA BARBARA

AL OESTE: PEQUEÑA PROPIEDAD "EL TERMINAL" DE PRIMITIVO MORALES

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



---

EL PERITO DESLINDADOR  
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas



**AVISO DE DESLINDE**

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "El Pingorongo", con una superficie aproximada de 781-19-70.25 hectáreas, Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua.****AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL PINGORONGO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 34826 de fecha 08 de Octubre de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1638 de fecha 23 de Octubre de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Pingorongo", con una superficie aproximada de 781-19-70.25 hectáreas, ubicado en el Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: "AGUA PRIETA" SR. CARLOS ROBERTO SOLIS GANDARA, "AGUA PRIETA" SR. JESUS SAGARNAGA ALARCON Y "LOS HUACALES" SRA. CELINA ENRIQUEZ LEGARRETA

AL SUR: "EL HOYO" SR. CARLOS GARCIA LEYVA

AL ESTE: "LAS ISABELES" SRA. MARGARITA KRIEGSMANN DE SAGARNAGA

AL OESTE: "EL HOYO" SR. CARLOS GARCIA LEYVA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad numero 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR

Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih., a 23 de Octubre de 2014

**AVISO DE DESLINDE****SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Temporal", con una superficie aproximada de 04-33-76.695 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.**

---

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "TEMPORAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

El Departamento de Investigación y Análisis, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 159366, de fecha 01 de Agosto de 2012, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2244, de fecha 08 de Marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Temporal", con una superficie aproximada de 04-33-76.695 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ARACELI NAVARRETE ARROYO Y TERRENOS MUNICIPIO

AL SUR: JESÚS RAMÍREZ ESPINOZA Y TERRENOS MUNICIPIO

AL ESTE: TERRENOS DEL MUNICIPIO

AL OESTE: LAURA ARROYO MORALES

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



---

EL PERITO DESLINDADOR  
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández



**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO:**

**DECRETO N.º. 868/2015 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforman las fracciones II y III del primer párrafo del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 31.** El Poder Público del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y se deposita:

I. ...

II. El Ejecutivo, en un funcionario **que se denominará** "Gobernador del Estado".

III. El Judicial, en un "**Tribunal Superior de Justicia**" y en los jueces de primera instancia y menores.

....  
.....

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforman los artículos 2, fracción IX; 15, fracción I y 44, en su primer párrafo; así como la denominación del Capítulo Primero del Título Segundo, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2.** Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. a VIII. ...

IX. Tribunal: el **Tribunal Superior** de Justicia del Estado de Chihuahua.

X. a XIV. ...

**ARTÍCULO 15.** El Poder Judicial se integra y se ejerce, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los órganos siguientes:

I. **Tribunal Superior** de Justicia, el cual se conforma por:

a). al d). ...

II. ...

III. ...

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LA ORGANIZACIÓN JUDICIAL  
CAPÍTULO PRIMERO  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**ARTÍCULO 44.** El Presidente del **Tribunal Superior** de Justicia lo será también del Pleno y no integrará sala. Durará en su encargo cuatro años, concluyendo su ejercicio el cuatro de octubre del año que corresponda, con la posibilidad de ser reelecto. Su elección se hará de entre los magistrados, por mayoría de votos de los integrantes presentes del Pleno, en sesión que para ese único objeto se celebre el cinco de octubre del año en que corresponda la elección.

...  
...

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Con relación al Artículo Primero del presente Decreto y conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la Iniciativa, del Dictamen y de los debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o, en su caso, por la Diputación Permanente, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.-** Cualquier disposición constitucional, legal y reglamentaria en la que se haga referencia al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se entenderá en lo subsecuente referida al Tribunal Superior de Justicia. Así mismo, las funciones, facultades, derechos y obligaciones establecidos a cargo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en contratos, convenios o acuerdos, celebrados con dependencias o entidades del Gobierno del Estado, de la Federación y de los municipios, y con cualquier persona física o moral, se entenderá que corresponden al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA CORRAL. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

**D E C R E T O :**

DECRETO N°.  
883/2015 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, autoriza el nuevo fundo legal de Jiménez, Municipio del mismo nombre, con la superficie de 4,312-87-67.00 Hectáreas, de acuerdo a la conformación poligonal que se integra por los lados, rumbos, distancias y coordenadas que a continuación se describen:

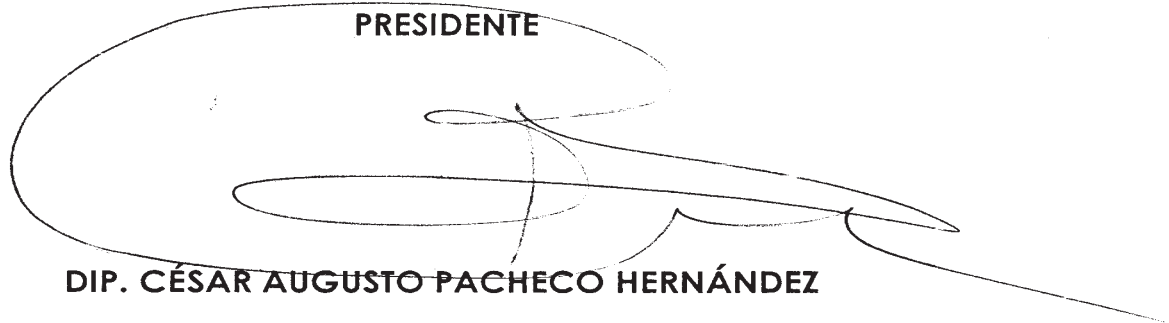
<b>CUADRO DE CONSTRUCCIÓN</b>						
<b>LADO</b>		<b>RUMBO</b>	<b>DISTANCIA</b>	<b>V</b>	<b>COORDENADAS</b>	
<b>EST</b>	<b>PV</b>				<b>Y</b>	<b>X</b>
				1	3,001,947.00	506,544.00
1	2	N 62°56´01" E	4,549.23	2	3,004,017.00	510,595.00
2	3	S 60°24´58" E	1,324.70	3	3,003,363.00	511,747.00
3	4	S 14°00´47" E	5,405.88	4	2,998,118.00	513,056.00
4	5	S 49°04´31" W	2,805.82	5	2,996,280.00	510,936.00
5	6	S 85°16´32" W	4,261.48	6	2,995,929.00	506,689.00
6	7	N 26°06´53" W	1,365.39	7	2,997,155.00	506,088.00
7	8	N 10°33´57" W	2,219.63	8	2,999,337.00	505,681.00
8	1	N 18°17´48" E	2,748.98	1	3,001,947.00	506,544.00
<b>SUPERFICIE = 4,312-87-67.00 Has.</b>						

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de abril del año dos mil quince.

**PRESIDENTE**



**DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ**

**SECRETARIA**

**SECRETARIO**



**DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ  
HERNÁNDEZ**

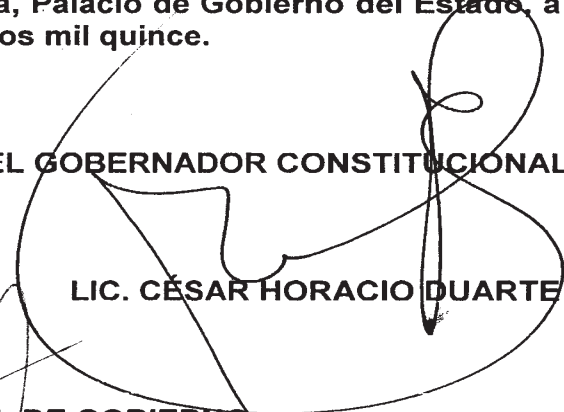


**DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA  
CORRAL**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO:**

**DECRETO N°. 886/2015 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202, FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El H. Congreso del Estado, en su oportunidad aprobó el **DECRETO No. 868/2015 II P.O.**, por medio del cual se **REFORMAN** las fracciones II y III, del primer párrafo del artículo 31 **de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a efecto de cambiar la denominación del Supremo Tribunal de Justicia por Tribunal Superior de Justicia.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En su oportunidad fue enviado el Decreto, el Dictamen, la Iniciativa y el Diario de Debates a los sesenta y siete Ayuntamientos del Estado, para su conocimiento y aprobación en su caso, conforme al procedimiento que para reformar la Constitución Política del Estado establece el artículo 202 del mismo ordenamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría hizo el cómputo correspondiente, en base a los Municipios que expresamente aprobaron las reformas y que representan el 86.32 % de la población del Estado, siendo más de veinte Ayuntamientos, de manera que son de aprobarse dichas reformas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se da por cumplido el procedimiento establecido para el caso, por la Constitución Política del Estado; por lo tanto, se declaran aprobadas las adiciones y reformas a esta, contenidas en el Decreto a que se refiere el Artículo Primero de la presente Declaratoria.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Envíese el Decreto No. 868/2015 II P.O. y la presente Declaratoria de Reformas Constitucionales, al Titular del Ejecutivo Estatal, para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. SECRETARIO. DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA CORRAL. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**-0-**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO:**

**DECRETO N°.  
894/2015 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título gratuito a favor del patronato de "Cáritas de Chihuahua I.B.P.", el inmueble ubicado en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada "Ávalos II", con una superficie de 2-00-00 hectáreas, mismo que se encuentra inscrito en mayor superficie a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, bajo el número 97, a folios 109, del libro 5577 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; y que se describe de la siguiente manera:

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,167,489.69	401,364.57
1	2	S40°02'46"E	117.41	2	3,167,399.82	401,440.11
2	3	S27°22'28"W	164.88	3	3,167,253.40	401,364.30
3	4	N59°28'39"W	108.63	4	3,167,308.57	401,270.72
4	1	N27°23'30"E	203.99	1	3,167,489.69	401,364.57

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El bien inmueble referido, deberá destinarse única y exclusivamente para la construcción de un banco para acopio de alimentos; en caso contrario, se revertirá de pleno derecho al patrimonio del Estado de Chihuahua.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA CORRAL. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de mayo del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO:

**DECRETO N°. 897/2015 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### D E C R E T A

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara dentro del territorio del Estado de Chihuahua, el 17 de mayo de cada año, como "Día Estatal de la Lucha contra la Homofobia".

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA CORRAL. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de mayo del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

-0-

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**ACUERDO PARA LA PUBLICACION DE LOS IMPORTES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, FONDO DE FISCALIZACION E INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IEPS), IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS E IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS ENTREGADOS A CADA A MUNICIPIO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2015.**

**ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL**, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1º fracción VII, 24 fracción II y 26 fracciones I, II, y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E.

**CONSIDERANDO:**

**I.-** Que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado entre otros ordenamientos y los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Chihuahua, la cual se encuentra facultada para autorizar la publicación de participaciones y aportaciones a Municipios, por los importes correspondientes del Fondo de General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y diesel (IEPS), Impuesto sobre Automóviles Nuevos e Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos, al primer trimestre de 2015.

**II.-** Acorde a lo anterior y en aplicación del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal y de los criterios aplicables para la publicación que deberán observar las entidades federativas, en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, para difundir participaciones y aportaciones a Municipios, es que se publica el presente acuerdo.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la publicación en el Periódico Oficial del Estado la publicación de las participaciones y aportaciones a Municipios correspondientes del Fondo de General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y diesel (IEPS), Impuesto sobre Automóviles Nuevos e Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos, al primer trimestre de 2015, así como la difusión en la página [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx), de conformidad con las siguientes tablas:

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

**SEGUNDO.-** Publíquese.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los treinta días del mes de abril de 2015.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO**

**ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL.**





La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal y acuerdo 02/2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 14 de febrero de 2014, da a conocer el importe de las participaciones, Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), Impuesto sobre automóviles nuevos, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, entregadas a cada municipio de esta Entidad Federativa durante el periodo comprendido de enero a marzo de 2015.

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			FONDO DE FISCALIZACION			IMPUESTO ESPECIAL PRODUCCION Y SERVICIOS			VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL			I S A N		TENENCIA		TOTAL GENERAL	
	%	3er. Aj. 2014	MONTO (PESOS)	%	MONTO (PESOS)	3er. Aj. 2014	%	DIF. 4to. TRIM. 2014	MONTO (PESOS)	%	3er. AJUSTE 2014	MONTO (PESOS)	%	(70%)		(30%)		MONTO (PESOS)	MONTO (PESOS)	MONTO (PESOS)	
														POBLACION	GENERAL	POBLACION	GENERAL				
1 AHUMADA	0.83%	80,143.39	5,969,298.04	0.83%	1,249,669.60	11,631.26	0.83%	32,027.51	274,729.51	0.83%	-1,394.12	184,054.09	0.33633%	101,355.69	0.83%	107,196.95	0.83%	132,616.13	0.83%	4,706.98	8,146,035.04
2 ALDAMA	0.73%	70,487.56	5,250,105.51	0.73%	1,099,107.00	10,229.91	0.73%	28,168.77	241,629.57	0.73%	-1,226.15	161,878.90	0.65470%	197,297.24	0.73%	94,281.66	0.73%	116,638.28	0.73%	4,139.88	7,272,738.12
3 ALLENDE	0.66%	63,728.48	4,746,670.73	0.66%	993,713.18	9,248.96	0.66%	25,467.65	18,459.61	0.66%	-1,108.58	146,356.26	0.24685%	74,391.20	0.66%	85,240.95	0.66%	105,453.79	0.66%	3,742.90	6,471,365.14
4 AQUILES SERDAN	0.61%	58,900.57	4,387,074.46	0.61%	918,431.88	8,548.28	0.61%	23,538.29	201,909.64	0.61%	-1,024.60	135,268.67	0.31378%	94,552.64	0.61%	78,783.30	0.61%	97,464.86	0.61%	3,459.35	6,006,907.35
5 ASCENSION	0.58%	56,003.82	4,171,316.70	0.58%	873,263.10	8,127.87	0.58%	22,380.67	191,979.66	0.58%	-974.21	128,616.11	0.70381%	212,097.63	0.58%	74,908.72	0.58%	92,671.51	0.58%	3,289.22	5,833,680.80
6 BACHINIVA	0.54%	52,141.49	3,883,639.69	0.54%	813,038.06	7,567.33	0.54%	20,837.17	178,739.68	0.54%	-907.02	119,746.03	0.17646%	53,177.01	0.54%	69,742.60	0.54%	86,280.37	0.54%	3,062.37	5,287,064.79
7 BALLEZA	0.72%	69,521.98	5,178,186.25	0.72%	1,084,050.74	10,089.77	0.72%	27,782.90	238,319.58	0.72%	-1,209.36	159,661.38	0.51878%	156,337.41	0.72%	92,990.13	0.72%	115,040.49	0.72%	4,083.17	7,134,854.44
8 BATOPIAS	0.56%	54,072.65	4,027,478.20	0.56%	843,150.58	7,847.60	0.56%	21,608.92	185,359.67	0.56%	-904.61	124,181.07	0.42161%	127,055.11	0.56%	72,325.66	0.56%	89,479.94	0.56%	3,175.80	5,564,790.58
9 BOCOYNA	1.09%	105,248.55	7,838,198.63	1.09%	1,641,132.37	15,274.79	1.09%	42,060.22	360,789.36	1.09%	-1,830.83	241,709.59	0.84445%	254,481.77	1.09%	140,776.72	1.09%	174,158.53	1.09%	6,181.46	10,819,181.17
10 BUENAVENTURA	0.89%	85,936.89	6,400,813.56	0.89%	1,340,007.17	12,472.08	0.89%	34,342.75	294,589.48	0.89%	-1,494.90	197,359.21	0.66893%	197,969.59	0.89%	114,946.13	0.89%	142,202.83	0.89%	5,047.25	8,824,192.03
11 CAMARGO	2.59%	250,086.01	18,627,086.66	2.59%	3,899,571.42	36,295.15	2.59%	99,941.25	829,948.48	2.59%	-4,350.33	574,337.46	1.43104%	431,254.87	2.59%	334,506.72	2.59%	413,826.22	2.59%	14,888.06	25,534,531.41
12 CARICHI	0.55%	53,107.07	3,955,558.94	0.55%	828,094.32	7,707.46	0.55%	21,223.05	182,049.68	0.55%	-923.82	121,963.55	0.25819%	77,805.99	0.55%	71,034.13	0.55%	87,878.16	0.55%	3,119.09	5,408,617.61
13 CASAS GRANDES	0.52%	50,210.32	3,739,801.18	0.52%	782,925.54	7,287.06	0.52%	20,065.43	172,119.70	0.52%	-873.43	115,311.00	0.31079%	93,659.13	0.52%	67,159.54	0.52%	83,084.80	0.52%	2,948.95	5,153,699.21
14 CORONADO	0.40%	38,623.32	2,876,770.14	0.40%	602,250.41	5,605.43	0.40%	15,434.94	132,399.77	0.40%	-971.87	88,700.77	0.06705%	20,205.67	0.40%	51,681.18	0.40%	63,913.39	0.40%	2,268.43	3,997,159.58
15 COYAME	0.44%	42,485.65	3,164,447.15	0.44%	662,475.45	6,165.97	0.44%	16,978.44	145,639.74	0.44%	-739.05	97,570.84	0.04935%	14,871.16	0.44%	56,827.30	0.44%	70,302.52	0.44%	2,495.27	4,279,520.46
16 CUAUHTEMOC	4.61%	445,133.79	33,154,775.87	4.61%	6,940,936.00	64,602.56	4.61%	177,887.71	1,525,907.30	4.61%	-7,943.25	1,022,276.33	4.53997%	1,368,031.95	4.61%	595,395.13	4.61%	736,578.72	4.61%	26,143.60	46,409,925.72
17 CUSHIURACHI	0.56%	54,072.65	4,027,478.20	0.56%	843,150.58	7,847.60	0.56%	21,608.92	185,359.67	0.56%	-904.61	124,181.07	0.15893%	47,895.58	0.56%	72,325.66	0.56%	89,479.94	0.56%	3,175.80	5,475,631.05
18 CHIHUAHUA	18.83%	1,818,192.90	135,423,954.38	18.83%	28,350,938.14	263,875.52	18.83%	726,599.91	6,232,718.97	18.83%	-31,628.07	4,175,588.59	24.05846%	7,250,182.74	18.83%	2,431,950.18	18.83%	3,008,628.48	18.83%	106,786.13	189,757,787.87
19 CHINIPAS	0.50%	48,279.15	3,595,962.68	0.50%	752,813.02	7,006.79	0.50%	19,293.68	165,499.71	0.50%	-839.83	110,875.96	0.24779%	74,674.29	0.50%	64,576.48	0.50%	79,889.23	0.50%	2,835.53	4,920,866.67
20 DELICIAS	4.33%	418,097.46	31,141,036.77	4.33%	6,519,360.71	60,678.76	4.33%	167,083.25	1,433,227.46	4.33%	-7,272.95	960,185.80	4.04921%	1,220,258.07	4.33%	559,232.30	4.33%	691,840.75	4.33%	24,555.71	43,888,284.10
21 DR. BELSARIO DOMINGUEZ	0.49%	47,313.57	3,524,043.42	0.49%	737,756.75	6,866.65	0.49%	18,907.80	162,189.71	0.49%	-823.04	108,658.44	0.08546%	25,752.50	0.49%	63,284.95	0.49%	78,291.45	0.49%	2,778.82	4,775,021.04
22 EL TULE	0.41%	39,588.91	2,948,689.39	0.41%	617,306.67	5,745.56	0.41%	15,820.82	135,709.76	0.41%	-688.66	90,918.29	0.05487%	16,534.33	0.41%	52,982.71	0.41%	65,509.17	0.41%	2,325.14	3,990,412.08
23 GALEANA	0.56%	43,451.24	3,236,366.41	0.56%	677,531.71	6,306.11	0.56%	17,364.31	148,949.74	0.56%	-755.85	99,788.36	0.17297%	52,124.27	0.56%	58,118.83	0.56%	71,900.31	0.56%	2,551.98	4,413,697.41
24 GOMEZ FARIAS	0.55%	53,107.07	3,955,558.94	0.55%	828,094.32	7,707.46	0.55%	21,223.05	182,049.68	0.55%	-923.82	121,963.55	0.25317%	76,293.22	0.55%	71,034.13	0.55%	87,878.16	0.55%	3,119.09	5,407,104.39
25 GRAN MORELOS	0.42%	40,554.49	3,020,608.65	0.42%	632,362.93	5,885.70	0.42%	16,206.69	139,019.75	0.42%	-705.46	93,135.80	0.09420%	28,388.79	0.42%	54,244.24	0.42%	67,106.96	0.42%	2,381.85	4,099,139.39
26 GUADALUPE	0.67%	64,694.07	4,818,589.99	0.67%	1,008,769.44	9,389.09	0.67%	25,853.53	221,769.61	0.67%	-1,125.37	145,573.78	0.18958%	57,131.45	0.67%	86,532.48	0.67%	107,051.57	0.67%	3,799.61	6,551,029.24
27 GUADALUPE Y CALVO	1.33%	128,422.55	9,565,260.72	1.33%	2,002,482.82	18,638.05	1.33%	51,321.18	440,229.22	1.33%	-2,233.95	294,930.51	1.57051%	473,285.14	1.33%	171,773.43	1.33%	212,505.36	1.33%	7,542.51	13,364,156.88
28 GUACHOCHI	1.13%	109,118.09	8,126,875.65	1.13%	1,701,357.41	15,835.33	1.13%	43,603.71	374,029.34	1.13%	-1,898.02	250,579.67	1.45867%	439,579.53	1.13%	145,942.84	1.13%	180,549.66	1.13%	6,408.30	11,971,974.32
29 GUAZAPARES/TEMORIS	0.50%	48,279.15	3,595,962.68	0.50%	752,813.02	7,006.79	0.50%	19,293.68	165,499.71	0.50%	-839.83	110,875.96	0.26414%	79,601.86	0.50%	64,576.48	0.50%	79,889.23	0.50%	2,835.53	4,925,794.24
30 GUERRERO	1.59%	153,527.71	11,435,161.31	1.59%	2,393,945.39	22,281.58	1.59%	61,353.90	526,289.07	1.59%	-2,670.67	352,585.55	1.16326%	350,556.03	1.59%	205,353.20	1.59%	254,047.76	1.59%	9,016.99	15,761,447.81
31 HIDALGO DEL PARRAL	4.42%	426,787.71	31,788,310.46	4.42%	6,654,867.05	61,939.98	4.42%	170,556.11	1,463,017.41	4.42%	-7,424.11	980,143.47	3.14288%	947,127.62	4.42%	570,867.07	4.42%	706,220.81	4.42%	25,066.10	47,787,468.29
32 HUEJOTITAN	0.45%	43,451.24	3,236,366.41	0.45%	677,531.71	6,306.11	0.45%	17,364.31	148,949.74	0.45%	-755.85	99,788.36	0.03079%	9,280.10	0.45%	58,118.83	0.45%	71,900.31	0.45%	2,551.98	4,470,853.25
33 IGNACIO ZARAGOZA	0.53%	51,175.90	3,811,720.44	0.53%	797,981.80	7,427.19	0.53%	20,451.30	175,429.69	0.53%	-890.22	117,528.52	0.20355%	61,342.44	0.53%	68,451.07	0.53%	84,682.59	0.53%	3,005.66	5,198,306.37
34 JANOS	0.47%	45,382.40	3,380,204.92	0.47%	707,644.23	6,586.38	0.47%	18,136.06	155,569.72	0.47%	-789.44	104,223.40	0.32154%	96,896.99	0.47%	60,701.89	0.47%	75,095.88	0.47%	2,665.40	4,652,317.83
35 JIMENEZ	1.74%	168,011.45	12,512,950.11	1.74%	2,619,789.29	24,383.61	1.74%	67,142.00	575,938.98	1.74%	-2,922.62	385,848.33	2.11377%	365,055.64	1.74%	224,726.15	1.74%	278,018.43	1.74%	9,867.65	17,229,805.13
36 JUAREZ	21.86%	2,110,764.57	157,215,488.19	21.86%	32,912,985.02	306,336.64	21.86%	843,519.60	7,235,647.19	21.86%	-36,717.46	4,847,496.89	39.10596%	11,784,852.27	21.86%	2,823,283.64	21.86%	3,482,757.23	21.86%	123,969.46	223,660,383.23
37 JULIMES	0.45%	43,451.24	3,236,366.41	0.45%	677,531.71	6,306.11	0.45%	17,364.31	148,949.74	0.45%	-755.85	99,788.36	0.14540%	43,817.29	0.45%	58,118.83	0.45%	71,900.31	0.45%	2,551.98	4,405,390.44
38 LA CRUZ	0.44%	42,485.65	3,164,447.15	0.44%	662,475.45	6,165.97	0.44%	16,978.44	145,639.74	0.44%	-739.05	97,570.84	0.11690%	35,227.23							

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/027/2015  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/027/2015, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA EN ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO VIVEBUS DE CIUDAD JUÁREZ, CHIH. SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	SERVICIO DE LIMPIEZA EN ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO VIVEBUS DE CD. JUÁREZ, CHIH., POR EL PERIODO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
DOS	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO VIVEBUS DE CD. JUÁREZ, CHIH., POR EL PERIODO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 20 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	21 DE MAYO DE 2015 A LAS 8:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015 A LAS 8:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
  - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A ABRIL DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

EL SERVICIO LICITADO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA SE PRESTARÁ POR EL PERÍODO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, EN ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO VIVEBUS EN CD. JUÁREZ, CHIH., DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE MAYO DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LIC. EVER EDUARDO AGUILAR SANDOVAL



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/028/2015  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/028/2015, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO VIVEBUS DE LA CIUDAD CHIHUAHUA. SOLICITADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	SERVICIO DE VIGILANCIA EN ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE PUBLICO VIVEBUS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 20 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 Y EL DIA 21 DE 8:00 A 9:30 HORAS	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	21 DE MAYO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
  - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A ABRIL DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

EL SERVICIO LICITADO DE VIGILANCIA SE PRESTARÁ POR EL PERÍODO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, EN LAS ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO VIVEBUS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DESCRITO EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL LICITANTE DEBERÁ OBTENER CONSTANCIA MENSUAL POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA EN LA QUE MANIFIESTE QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, SE REALIZÓ A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO ESTE REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA OBTENCIÓN DEL PAGO RESPECTIVO.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE MAYO DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LIC. EVER EDUARDO AGUILAR SANDOVAL



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/029/2015  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/029/2015, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA EN ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO VIVEBUS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	SERVICIO DE LIMPIEZA EN ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO VIVEBUS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, POR EL PERÍODO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
DOS	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO VIVEBUS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, POR EL PERÍODO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 20 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	21 DE MAYO DE 2015 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
  - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A ABRIL DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

EL SERVICIO LICITADO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA SE PRESTARÁ POR EL PERÍODO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, EN ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO VIVEBUS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DESCRITO EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL LICITANTE DEBERÁ OBTENER CONSTANCIA MENSUAL POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA EN LA QUE MANIFIESTE QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, SE REALIZÓ A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO ESTE REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA OBTENCIÓN DEL PAGO RESPECTIVO.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE MAYO DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LIC. EVER EDUARDO AGUILAR SANDOVAL



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/030/2015  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/030/2015, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO VIVEBUS DE CD. JUÁREZ, CHIH., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO VIVEBUS DE CD. JUÁREZ, CHIH., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

DE ACUERDO A LOS LUGARES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 20 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 21 DE MAYO DE 2015 EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	21 DE MAYO DE 2015 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
  - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A ABRIL DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, EN LOS LUGARES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PROPORCIONADOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE MAYO DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LIC. EVER EDUARDO AGUILAR SANDOVAL

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO**

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y Artículo 19 del Reglamento de la misma, se hace el siguiente:

**A V I S O**

A TODOS LOS CONTRATISTAS, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LES INFORMA LOS PLAZOS PARA REVALIDACIÓN DE SU REGISTRO:

<b>PERSONAS FÍSICAS DEL: 04 AL 29 DE MAYO DE 2015</b>	<b>PERSONAS MORALES DEL: 01 AL 30 DE JUNIO DE 2015</b>
---	--

El trámite de revalidación se lleva a cabo ante la Oficina del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, ubicada en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

**Requisitos:**

- Carta solicitud del trámite de revalidación
- Padrón de registro original anterior (cartoncillo expedido por el comité)
- Comprobante de pago realizado en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado, por la cantidad de \$1,474.00
- Certificado de capacitación vigente avalado por la autoridad del ramo correspondiente.

**Nota:** En caso de tener más de un período sin revalidar, deberá efectuar un pago por cada período no revalidado.

Informes a los teléfonos: (614) 439-7878 y 429-3300.  
Exts. 21218, 21233 y 21242.

En Ciudad Juárez, Chih., en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Frontera.

Ubicadas en: Av. Abraham Lincoln No. 320, Fracc. Córdova – Américas.  
Teléfono: (656) 629-3300 Exts. 55701 y 55717

Horario de atención: 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (días hábiles)  
Página oficial [www.chihuahua.gob.mx/scop](http://www.chihuahua.gob.mx/scop)

**ATENTAMENTE**



**LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES  
PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DEL  
PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones para Adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a la construcción de las obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes del Programa de Mantenimiento a Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2015, y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C01-2015	APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO Y CUBRIMIENTO EN TRAMOS PARCIALES DE LA CARRETERA GÓMEZ PALACIO - JIMÉNEZ, TRAMO DE CUOTA KM. 188 - JIMÉNEZ	RIEGO DE SELLO CON MATERIAL PÉTREO 3-A Y RIEGO DE CUBRIMIENTO CON EMULSION	20 DE MAYO DE 2015 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA CASETA DE COBRO SAVALZA UBICADA EN EL KM. 222+000 DE LA CARRETERA GÓMEZ PALACIO - JIMÉNEZ	22 DE MAYO DE 2015	26 DE MAYO DE 2015 A LAS 08:00 HORAS	08 DE JUNIO DE 2015	120 DIAS NATURALES	\$ 12'000,000.00
SCOP-C02-2015	APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO Y CUBRIMIENTO EN TRAMOS PARCIALES EN AMBOS CUERPOS DERECHO E IZQUIERDO DE LA CARRETERA DE CUOTA JIMÉNEZ - CAMARGO	RIEGO DE SELLO CON MATERIAL PÉTREO 3-A Y RIEGO DE CUBRIMIENTO CON EMULSION	20 DE MAYO DE 2015 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACION CAMARGO, SITA EN PRIVADA DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA SIN (DETRAS DEL PANTEÓN) EN CD. CAMARGO, CHIH.	22 DE MAYO DE 2015	26 DE MAYO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS	08 DE JUNIO DE 2015	120 DIAS NATURALES	\$ 12'000,000.00
SCOP-C03-2015	APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO Y CUBRIMIENTO EN TRAMOS PARCIALES EN EL CUERPO IZQUIERDO DE LA CARRETERA DE CUOTA JIMÉNEZ - CAMARGO	RIEGO DE SELLO CON MATERIAL PÉTREO 3-A Y RIEGO DE CUBRIMIENTO CON EMULSION	20 DE MAYO DE 2015 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACION CAMARGO, SITA EN PRIVADA DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA S/N (DETRAS DEL PANTEÓN) EN CD. CAMARGO, CHIH.	22 DE MAYO DE 2015	26 DE MAYO DE 2015 A LAS 12:00 HORAS	08 DE JUNIO DE 2015	120 DIAS NATURALES	\$ 12'000,000.00
SCOP-C04-2015	APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO Y CUBRIMIENTO EN TRAMOS PARCIALES EN AMBOS CUERPOS DE LA CARRETERA DE CUOTA CAMARGO - DELICIAS	RIEGO DE SELLO CON MATERIAL PÉTREO 3-A Y RIEGO DE CUBRIMIENTO CON EMULSION	20 DE MAYO DE 2015 A LAS 13:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA CASETA DE COBRO CAMARGO UBICADA EN EL KM. 73+700 DE LA CARRETERA JIMÉNEZ - CHIHUAHUA	22 DE MAYO DE 2015	26 DE MAYO DE 2015 A LAS 14:00 HORAS	08 DE JUNIO DE 2015	120 DIAS NATURALES	\$ 12'000,000.00

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del monto total de cada contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:**

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2015, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Núm. 180 y/o 181.4 relativas a Pavimentos y Pavimentos en Caminos por el sistema de riegos de sello, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,825.68 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 68/100 M.N.) más el 4% del impuesto universitario, que es el costo de cada una de las mismas, en efectivo o cheque a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Residencia General de Conservación de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquirieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

**C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1.- Las Presentaciones y Aperturas de las Proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los Fallos correspondientes.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado de los mismos, para que éste último emita los dictámenes en que se fundamentarán los Fallos de los Concursos, mediante los cuales, los Contratos se adjudicarán a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, en cada concurso, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los Contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas económicas más bajas, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra estas resoluciones, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 16 del Mayo de 2015.

El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas



ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones para Adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a la construcción de las obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes del Programa de Mantenimiento a Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2015, y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C05-2015	APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO Y CUBRIMIENTO EN TRAMOS PARCIALES EN AMBOS CUERPOS DE LA CARRETERA DE CUOTA SUECO - AHUMADA	RIEGO DE SELLO CON MATERIAL PÉTRICO 3-A Y RIEGO DE CUBRIMIENTO CON EMULSION	21 DE MAYO DE 2015 A LAS 13:00 HRS. PUNTO DE REUNION: EN EL KM. 151+700 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA - CD. JUÁREZ (ESTACION EL SUECO)	22 DE MAYO DE 2015	26 DE MAYO DE 2015  A LAS 16:00 HORAS	08 DE JUNIO DE 2015	120 DÍAS NATURALES	\$ 12'000,000.00
SCOP-C06-2015	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO EN LA CARRETERA DE CUOTA CHIHUAHUA - CUAUHTÉMOC, EN TRAMOS PARCIALES	FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL CON PERFILADORA DE PAVIMENTO Y APLICACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO	22 DE MAYO DE 2015 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNION: EN LA CASETA DE CUAUHTÉMOC UBICADA EN EL KM. 68+000 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA - CUAUHTÉMOC	22 DE MAYO DE 2015	26 DE MAYO DE 2015  A LAS 18:00 HORAS	08 DE JUNIO DE 2015	120 DÍAS NATURALES	\$ 12'000,000.00
SCOP-C07-2015	APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO Y CUBRIMIENTO EN TRAMOS PARCIALES DE LA CARRETERA DE CUOTA OJO LAGUNA - RICARDO FLORES MAGÓN	RIEGO DE SELLO CON MATERIAL PÉTRICO 3-A Y RIEGO DE CUBRIMIENTO CON EMULSION	21 DE MAYO DE 2015 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNION: EN LA CASETA DE CUBRO OJO LAGUNA UBICADA EN EL KM. 0+950 DE LA CARRETERA OJO LAGUNA - RICARDO FLORES MAGÓN	25 DE MAYO DE 2015	29 DE MAYO DE 2015  A LAS 10:00 HORAS	15 DE JUNIO DE 2015	90 DÍAS NATURALES	\$ 12'000,000.00
SCOP-C08-2015	APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO Y CUBRIMIENTO EN TRAMOS PARCIALES DE LA CARRETERA DE CUOTA RICARDO FLORES MAGÓN - GALEANA	RIEGO DE SELLO CON MATERIAL PÉTRICO 3-A Y RIEGO DE CUBRIMIENTO CON EMULSION	21 DE MAYO DE 2015 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNION: EN LA CASETA DE CUBRO GALEANA UBICADA EN EL KM. 18 DE LA CARRETERA RICARDO FLORES MAGÓN - GALEANA	25 DE MAYO DE 2015	29 DE MAYO DE 2015  A LAS 12:00 HORAS	15 DE JUNIO DE 2015	90 DÍAS NATURALES	\$ 12'000,000.00



En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del monto total de cada contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:**

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2015, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Núm. 180 y/o 181.4 relativas a Pavimentos y Pavimentos en Caminos por el sistema de riegos de sello, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,825.68 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 68/100 M.N.) más el 4% del impuesto universitario, que es el costo de cada una de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Residencia General de Conservación de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

**C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1.- Las Presentaciones y Aperturas de las Proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los Fallos correspondientes.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado de los mismos, para que éste último emita los dictámenes en que se fundamentarán los Fallos de los Concursos, mediante los cuales, los Contratos se adjudicarán a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, en cada concurso, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los Contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas económicas más bajas, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra estas resoluciones, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 16 de Mayo de 2015.  
El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas

ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**

## **TERCERA CONVOCATORIA**

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO  
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Veintiséis, del Distrito Judicial Bravos con residencia en Miguel Ahumada, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
Sufragio Efectivo / No Reección  
El Director del Registro Público de  
La Propiedad y del Notariado en el Estado.



Lic. José Manuel Aburto Ramos.

Chihuahua, Chih, 16 de Mayo del año 2015



**ORGANISMO DESCENTRALIZADO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO UACH.DA.A160501.2015.P**

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y en el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y en cuanto a su procedimiento en los Artículos 31, 33, 35, 36, 37 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública número UACH.DA.A160501.2015.P, relativa a la Adquisición de Autobús de Pasajeros para la Universidad Autónoma de Chihuahua.

PARTIDAS	CANTIDAD	OBJETO DE LA LICITACION
1	1	Autobús de Pasajeros.

Los detalles de los bienes se especifican en las bases de la convocatoria.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES
Durante los días hábiles del 16 de Mayo al 27 de Mayo del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) <b>No Reembolsables</b>	26 de Mayo de 2015 a las 10:00 Horas en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en Calle 7ª #1210 Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevara a cabo el día 01 de Junio de 2015 a las 12:00 horas, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse para consulta en el departamento de adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la ciudad de Chihuahua.
- Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la caja única de Rectoría, ubicada en Calle Escorza No. 900, el pago no reembolsable de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en el departamento de adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua. en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente , las bases de esta licitación serán entregadas en el sitio indicado para su adquisición.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.**

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los bienes se hará a un solo proveedor.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

**D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.**

Para el o los contratos derivados de la presente licitacion se otorgara un anticipo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Chihuahua; Chih., a 16 de Mayo del 2015  
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

**M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-12-2015.**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-12-2015**, relativa a la adquisición de **Uniformes de Verano para Personal Sindicalizado del Municipio de Juárez**, solicitados por diversas dependencias municipales mediante la Oficialía Mayor, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	Fallo.
CA-OM-12-2015	\$2,103.00 No reembolsables.	Del 18 al 20 de mayo de 2015. De las 10:00 horas a 13:00 horas.	26 de mayo de 2015. 13:00 horas.	02 de junio de 2015. 13:00 horas.	05 de junio de 2015. 13:00 horas.
Número de Partidas	Descripción General.				
21	Adquisición de Uniformes de Verano para Personal Sindicalizado del Municipio de Juárez, tales como camisas, pantalones, pares de zapatos, batas para enfermero, filipinas, entre otros. (Anexo 1)				
			Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de pago.	Porcentaje de anticipo de entrega de los bienes.
			\$200,000.00. (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que sea exigible la obligación de pago.	No se otorgará anticipo. En las instalaciones de diversas dependencias del Municipio de Juárez.

**INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.**

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 2.- La procedencia de los recursos es: Municipal.
- 3.- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- 5.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- 6.- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- 7.- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que sea exigible la obligación de pago. No se otorgará anticipo.
- 8.- Se debe presentar el último pago provisional de Impuestos Federales hasta el mes de abril de 2015, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2014. En sustitución a los documentos anteriores, debe presentarse la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a veinte días antes de la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas. Asimismo, un capital contable mínimo de \$200,000.00. (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- 9.- Currículum que acredite experiencia en el ramo que demuestre su capacidad técnica.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 dieciséis de mayo de 2015 dos mil quince.

LIC. JUAN FRANCISCO VÉREZ RUBIO.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-13-2015.**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-13-2015**, relativa a la adquisición de diversos artículos y refacciones para reparación y mantenimiento de equipo de limpieza, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	Fallo.
CA-OM-13-2015.	\$2,103.00. No reembolsables	Del 16 al 20 de mayo de 2015. De las 10:00 horas a 13:00 horas.	28 de mayo de 2015. 13:00 horas.	01 de junio de 2015. 13:00 horas.	04 de junio de 2015. 13:00 horas.
<b>Descripción General.</b>					
La adquisición de diversos artículos y refacciones para mantenimiento del equipo de limpieza, requeridos por la "Dirección de Limpia" tales como: Bomba de agua de la barredora Elgin Pelican 2001 Motor 4.5., pistones de Volteo de Tolva, pistones de Levante de Tolva, cepillo Lateral Cercha Metálica RME-7873226, motor hidráulico Barredora Elgin Pelican 2001 Motor 4.5 etc.; conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las bases.					

**INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.**

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- La procedencia de los recursos es: Municipal.
- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que sea exigible la obligación de pago. No se otorgará anticipo.
- Se debe presentar el último pago provisional de Impuestos Federales hasta el mes de abril de 2015, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2014. En sustitución a los documentos anteriores, debe presentarse la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a veinte días antes de la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas. Asimismo, un capital contable mínimo de \$100,000.00. (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
- Curriculum que acredite experiencia en el ramo que demuestre su capacidad técnica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 dieciséis de mayo de 2015 dos mil quince.

LIC. JUAN FRANCISCO VÉLEZ RUBIO.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.****CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-PACUATICO-AN-170013-012 15	Parque Acuático Recreativo en el Seccional de Anáhuac	Esta obra consiste en la construcción de un Parque con una superficie aproximada de 43,000 M2 que contiene: Parque de Beisbol Infantil con gradas, Servicios Sanitarios, Caseta de Control, Fuente de Sodas, Explanadas de Acceso, Juegos Infantiles, Plantación de Arboles con sistema de riego, Cancha multiusos, Cancha de voley bol playero, Alumbrado, Tirolesa, Puentes Colgantes, Asadores, Andadores interiores, Bancas, Cesto de Basura, Cercado del lugar.	21 de Mayo de 2015	2 de Junio de 2015 a las 10:00 Hrs.	21 de Mayo de 2015 a las 13:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	8 de Junio de 2015	180 días naturales	\$ 2,500,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 21 de Mayo de 2015 a las 10:00 Hrs.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios

**A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:**

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2014, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades **130 EDIFICACIÓN y 312 INSTALACIONES ELECTRICAS**
- II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **\$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

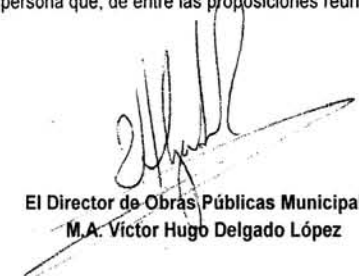
La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

**C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:**


I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de

  
El Director de Obras Públicas Municipales  
M.A. Víctor Hugo Delgado López

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 16 de Mayo de 2015

  
Presidente Municipal  
Lic. Hellodoro Juárez González



PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH

**LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 06/2015 II**

**EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:**

**CONVOCAR**

**A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 06/2015 II, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 8 VEHÍCULOS TIPO PICK UP, 3 VEHÍCULOS TIPO SEDAN Y 1 VEHÍCULO TIPO SEDAN PEQUEÑO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 06/2015 II	En la Sala de Juntas del Despacho de Presidencia, ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque, de esta ciudad, a las <b>10:00 Horas, del día 27 de Mayo de 2015</b>	En la Sala de Juntas del Despacho de Presidencia, ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque, de esta ciudad, a las <b>10:00 Horas, del día 2 de Junio de 2015</b>

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 8 vehículos tipo pick up
2	Adquisición de 3 vehículos tipo sedan
3	Adquisición de 1 vehículo tipo sedan pequeño

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro documento que acredite su registro correspondiente al año 2015 en cualesquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias correspondiente al año 2015, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$ 300,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 16 de Mayo al 26 de Mayo de 2015 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 27 de Mayo de 2015 en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el Depto. De Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir de la publicación y hasta el día 27 de Mayo del 2015, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. De Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Publico no. 1, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

No se otorgará anticipo en este proceso licitatorio

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes en el edificio que ocupa el Palacio Municipal, ubicado en el Circulo del Reloj No. 1 Colonia Centro de esta Ciudad, en un plazo no mayor al 1 de Julio del presente año. Los pagos se realizarán en 6 mensualidades contadas a partir del mes de Julio del 2015.

  
C.P. JAIME BELTRÁN DEL RÍO  
BELTRÁN DEL RÍO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A-16 DE MAYO DEL 2015

  
L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

  
LIC. JESÚS RAMÍREZ MOTA  
CÁRDENAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 19/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR TEODORO TORRES GONZALEZ Y MARIA REYES VALERIO GARDEA, EN CONTRA DE MARIA ISABEL LEDEZMA MEDRANO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con veinte minutos del día veintisiete de enero del año dos mil quince, por el Licenciado JUAN CARLSO PUNTES RUELAS, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y de diversas oficinas que fueron requeridas para ello, desahogándose también la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA ISABEL LEDEZMA MEDRANO, la radicación del expediente 19/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que TEODORO TORRES GONZALEZ Y MARIA REYES VALERIO GARDEA, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que relaciona en su escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I O U E S E: -----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 3. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 06 DE FEBRERO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MARIA ISABEL LEDEZMA MEDRANO 1650-37-39-41 -0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: ADÁN OLVERA ORTÍZ Y CLAUDIA ASCENCIÓN BALDERAS GALVÁN PRESENTE.-

En el expediente número 823/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A. P. DE I. DE C.V., en contra de ADAN OLVERA ORTIZ Y CLAUDIA ASCENCION BALDERAS GALVAN, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a los autos el escrito del licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día veintiséis de marzo del presente año, a las trece horas con cuarenta y tres minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural del Juárez y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. ADÁN OLVERA ORTÍZ y CLAUDIA ASCENCIÓN BALDERAS GALVÁN por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE."
RUBRICAS. INSERTO NECESARIO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por presentado el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día Tres de Agosto del año en curso y en este Tribunal el día seis del mismo mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO LEGAL de "TERTIUS", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, lo que acredita con la escritura publica Numero 58,607 del Libro 2,437 otorgado ante la fe del señor LICENCIADO JUAN MANUEL GARCIA GARCIA, Notario Publico numero 129 en ejercicio del Primer Distrito del municipio de San Pedro Garza Garcia Estado de Nuevo León - Quien a su vez es administradora del fideicomiso F/262757, del fiduciario BANCO HSBC MEXICO S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIER HSBC DIVISION FIDUCIARIA, según lo justifica con la documental publica que acompaña a su escrito de cuenta, misma que se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los CC. ADAN OLVERA ORTIZ y CLAUDIA ASCENCION BALDERAS, con domicilio en CALLE GENERAL ANASTACIO PANTOJA NUMERO 1,702 DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCION, SEGUNDA ETAPA EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en los adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, corrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8255, EDIFICIO C, TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEUCU EN ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. N O T I F I Q U E S E: Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

AREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.



ADAN OLVERA ORTIZ 1653-37-39-41 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1066/2014, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM, promovido por IGNACIO OCHOA MILLAN, existe un auto que en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. - - Por presentado el ciudadano IGNACIO OCHOA MILLAN, con su escrito el día siete de los corrientes; como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, y manifestando para tal efecto que la ubicación del bien inmueble, motivo de las presentes diligencias, es en la localidad de El Llano, municipio de Bocoyna, Chihuahua; en consecuencia, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de quince años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno Agrícola de Temporal denominado "El Llano" ubicado en el Municipio de Bocoyna, Chihuahua, con una superficie de 4-27-96.88 hectáreas, cuyas medidas distancias y colindancias para su identificación se señalan en párrafos posteriores. - - - - -

EDICTO DE NOTIFICACION

Mariza García Zúñiga

En el expediente 1042/2014 relativo al juicio ordinario civil promovido por María Domínguez Madrigal y Esdras Espinosa Cruz en contra de Marza García Zúñiga, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.---Por presentada María Domínguez Madrigal y Esdras Espinosa Cruz, con documentos y copias que acompaña recibido en oficialía de turnos el primero y en este juzgado el dos de septiembre de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía ordinaria civil, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de Mariza García Zúñiga, con domicilio en calle Valle del Bravo número 9720 del fraccionamiento Praderas de los Álamos primera etapa y/o número 9802 de la misma calle y fraccionamiento ambos de esta ciudad; En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngase los autos a oficina central de ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. En relación a su solicitud de llamar a juicio a Rubén Espinosa Ordóñez, dígamele que no ha lugar acordar de conformidad, toda vez que no es parte del contrato base de la acción. Se tiene autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda; se le previene a los promoventes para que exhiba, por medio de escrito, el original o copia certificada de las cédulas de los profesionistas que pretende autorizar en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, y previo cotejo y certificación de las mismas por el Secretario de Acuerdo de este Tribunal, se acordará lo conducente. Lo anterior, en virtud de que el Secretario de Acuerdos de este tribunal, es quien tiene la facultad de dar fe pública, realizar el cotejo, y llevar el registro de los litigantes, en los términos de las fracciones I, V y VI del artículo 178 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; y tales facultades no le son concedidas al encargado de la Biblioteca del Poder Judicial en los términos del artículo 100 de la misma Ley, por lo tanto el registro de cédulas que se realicen en esa oficina tiene efectos solo administrativos. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.---N O T I F I Q U E S E. - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. Doy fe.--- Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas.

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	CORDENADAS	
EST	PV			Y	X
			1	3,084,942.36	258,210.45
1	2	S 32°33'03.70" E 20.38	2	3,084,925.18	258,221.42
2	3	S 56°26'31.43" E 34.54	3	3,084,906.09	258,250.20
3	4	S 11°32'32.87" E 25.11	4	3,084,881.49	258,255.23
4	5	S 36°51'59.35" E 84.14	5	3,084,814.17	258,305.71
5	6	S 61°57'55.13" W 30.69	6	3,084,799.74	258,278.62
6	7	S 42°46'31.79" W 9.49	7	3,084,792.78	258,272.17
7	8	S 40°01'28.89" E 27.83	8	3,084,771.46	258,290.07
8	9	S 10°40'40.09" E 43.26	9	3,084,728.95	258,298.09
9	10	S 54°56'27.63" E 46.30	10	3,084,702.36	258,335.99
10	11	S 03°46'04.19" E 10.35	11	3,084,692.03	258,336.67
11	13	S 74°52'04.35" W 198.90	13	3,084,640.11	258,144.66
13	14	N 50°30'01.22" W 8.04	14	3,084,645.22	258,138.46
14	15	N 22°48'34.23" W 28.63	15	3,084,671.61	258,127.36
15	16	N 35°19'42.25" W 32.81	16	3,084,698.38	258,108.39
16	17	N 14°25'39.48" W 42.92	17	3,084,739.95	258,097.69
17	18	N 08°44'37.48" W 41.86	18	3,084,781.32	258,091.33
18	19	N 22°23'05.11" E 31.28	19	3,084,810.25	258,103.24
19	20	N 36°01'23.53" E 32.56	20	3,084,836.58	258,122.39
20	21	N 50°19'15.15" E 7.29	21	3,084,841.24	258,128.00
21	22	N 52°19'45.39" E 24.40	22	3,084,856.15	258,147.32
22	23	N 38°16'41.91" E 61.04	23	3,084,904.07	258,185.13
23	1	N 33°28'19.47" E 45.91	1	3,084,942.36	258,210.45

SUPERFICIE = 42,796.88 M2

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Herald, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Bocoyna, Chihuahua. - - N O T I F I Q U E S E. - - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - - - DOY FE. - - - - -

LÓ QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

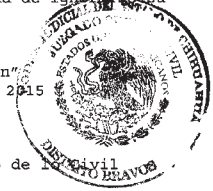
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES



Lo que se les hace saber por este medio en virtud de ignorar su domicilio.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
Cd. Juárez, Chih., a 25 de marzo de 2015  
Arturo Gómez Alvarado



Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos



**EDICTOS DE NOTIFICACION**

En el expediente número 393/2015, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, promovido por el **C. RAFAEL MATA MAGALLANES** por sus propios derechos, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE,----**

--- Por presentado el **C. RAFAEL MATA MAGALLANES**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialia de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día ocho de abril del año dos mil quince. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo por sus propios derechos **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar los hechos que narra en su escrito de cuenta, respecto del terreno agrícola de temporal, denominado como **LOTE NUMERO 23 B, SERIE ARROYO DE LOS NOGALES, FRACCIONAMIENTO PREDIO DE SAN JUANITO, EN EL MUNICIPIO DE GRAN MORELOS, CHIHUAHUA**, con una superficie de 23-25-87.97 hectáreas, el cual tiene las siguientes colindancias: LADO 1-2, S 69°57'15.38"E, 1,171.97 M CARRETERA MEXICO 17; LADO 2-3, S 07°59'20.41"E, 227.24 M, JESÚS HUMBERTO MANQUERO E ISABEL VARGAS VARGAS; LADO 3-4, N 68°48'17.86"W, 1,313.15 M, GUILLERMO ESTRADA VÁZQUEZ; LADO 4-1, N 31°07'24.76"E, 177.54 M, MIGUEL ÁNGEL VARGAS MÁRQUEZ. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su representación social corresponda. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Y en virtud de que los colindantes tienen su domicilio en el Municipio de Gran Morelos; gírese atento **DESPACHO AL C. JUEZ MENOR DE GRAN MORELOS, CHIHUAHUA**, a fin de que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva llevar a cabo la notificación antes ordenada. Se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo la **TESTIMONIAL** a cargo de un grupo de dos personas, en el entendido de que será la oferente de la prueba quien presentará a sus testigos el día y hora antes señalado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Retorno de Virgilio número 107, Complejo Industrial Chihuahua en esta Ciudad de Chihuahua, y autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado a las **LICS. ALMA LUISA VÁZQUEZ MIRAMONTES Y/O KARLA LLUVIANA CORDERO PORTILLO**.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

**LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----**

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----**

**CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE ABRIL DEL 2015.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.**



**RAFAEL MATA MAGALLANES**  
-0-

1637-37-39-41

**Edicto de Notificación**

**María Guadalupe Blanco Villanueva**

En el expediente número **1744/10**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el **Lic. Francisco Javier Legarreta Martínez** apoderado de **Casa Chapa, S.A. de C.V.**, en contra de **Arturo Vidal Ramos**, existe un auto que a la letra dice:

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

--- Por recibido el día trece de agosto del año en curso, el escrito presentado por el **LIC. FRANCISCO JAVIER LEGARRETA MARTINEZ** con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, téngasele en cumplimiento a lo acordado en el auto que antecede exhibiendo el certificado de existencia de gravamen relativo al bien inmueble materia del presente juicio, por lo tanto se retoma el escrito presentado el día dos de agosto pasado y antes de sacar a remate el citado bien, y en virtud de que el demandado es copropietario del inmueble hipotecado, **NOTIFIQUESE PERSONAMENTE** el derecho del tanto a la copropietaria del mismo, Señora **MARIA GUADALUPE BLANCO VILLANUEVA** en su domicilio ubicado en la Calle Rafael García Martínez número 1631 de la Colonia Kilómetro 29 de esta Ciudad en los términos del artículo 973 del Código Civil Federal, para que en caso de que así lo desee comparezca a manifestar su deseo de adquirirlo en un término de **OCHO DIAS HABLES**, con el apercibimiento de que no manifestar interés en dicho inmueble se le tendrá por perdido el derecho del tanto. Remítase el expediente a la Central de Actuarios de este Distrito a fin de que uno de sus integrantes lleve a cabo la notificación ordenada.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo **CIVIL** del Distrito Judicial **BRAVOS**, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

**Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de febrero de dos mil quince.-**

Por recibido el seis de los corrientes, el escrito signado por el Licenciado **Francisco Javier Legarreta Martínez**, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, se deja sin efecto el auto que antecede, a fin de regularizar el procedimiento y de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles, antes de sacar a remate el inmueble hipotecado, notifíquese a la señora **María Guadalupe Blanco Villanueva**, en su carácter de copropietaria del inmueble hipotecado, para que en caso de que así lo desee comparezca a manifestar su deseo de adquirir el mencionado inmueble, otorgándole un término de ocho días hábiles, con el apercibimiento de que no manifestar interés se le tendrá por perdido el derecho del tanto. Notificación que se hará por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en el estrado de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. **Debiendo formar parte integrante del edicto de notificación el auto de fecha catorce de agosto de dos mil doce <foja 147>**.-----

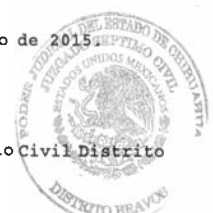
**Notifíquese:**-----

Así, lo acordó y firma **Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial **Bravos**, en unión de **Arturo Gómez Alvarado**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

**Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de marzo de 2015.**

**Arturo Gómez Alvarado**  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



**MARIA GUADALUPE BLANCO VILLANUEVA**  
-0-

1660-37-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION

OSCAR ALVARADO
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1336/2014, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ALEJANDRA ALVARADO JUVERA, en contra de OSCAR ALVARADO, se dicto un auto que a la letra dice: - - - - -

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - -
- - - VISTO de nueva cuenta los autos que integran el presente expediente con fundamento en lo dispuesto por el articulo 264 inciso D) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena reponer el procedimiento y se hace del conocimiento a la parte actora que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, SE ABRE UNA DILACIÓN PROBATORIA POR EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS COMUNES PARA AMBAS PARTES, en el entendido que el periodo probatorio comenzara a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos de notificación a la parte demandada el señor OSCAR ALVARADO, por lo que en tales condiciones con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena notificar el presente auto por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en los mismo términos en un periódico de información de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Juárez o Periódico Norte), lo anterior en el entendido como ya se dijo que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. - - - - -

- - - Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar dentro del presente Juicio. - - - - -
- N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 63. CONSTE.- - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- - - - -
Clave: 2090 :SJMA/paola- - - - -
LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- - - - -
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE ABRIL DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO QUINTO FAMILIAR
DISTRITO BRAVOS.

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.



OSCAR ALVARADO

-0-

1661-37-39

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que ante la fe del suscrito Notario, compareció el señor SAMUEL GUADALUPE HERMOSILLO RAMÍREZ, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ANSELMO HERMOSILLO MÁRQUEZ y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes, de donde se desprende que el señor ANSELMO HERMOSILLO MÁRQUEZ, falleció en esta Ciudad, el día 05 cinco de noviembre del 2014 dos mil catorce y que designó como Único Universal Heredero y Albacea a su hijo SAMUEL GUADALUPE HERMOSILLO RAMÍREZ.-----

En Escritura Pública Número 41,760 cuarenta y un mil setecientos sesenta, del volumen 1812 mil ochocientos doce, de fecha 30 treinta de abril del 2015 dos mil quince; otorgada ante la Fe del Suscrito Licenciado LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, Notario Público Número Diez, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, el señor SAMUEL GUADALUPE HERMOSILLO RAMÍREZ aceptó la herencia en los términos del Testamento y el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 4 de Mayo del 2015.



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA



LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA
NOTARIO PÚBLICO No. DIEZ
CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA
MEXICO
DISTRITO MORELOS

ANSELMO HERMOSILLO MARQUEZ

-0-

1656-37-39

SEGUNDO AVISO

Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, Notario Público número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron los señores LEOPOLDO GARIBALDI VÁZQUEZ y ADRIANA GARIBALDI GÓMEZ, y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 13,569 del Libro número Doce de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha 22 de abril de 2015, se dio INICIO DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora CELIA GÓMEZ VALENZUELA, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven a la autora de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldito de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. A 30 de abril de 2015

A t e n t a m e n t e

Handwritten signature of Lic. Luis Raúl Flores Sáenz.

LIC. LUIS RAÚL FLORES SÁENZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
Calle Ortiz de Campos #1107, Col. San Felipe
Tel: (614)414.70.77



CELIA GOMEZ VALENZUELA

-0-

1657-37-39



AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Pública número 33,196 otorgada el día 31 de Marzo de 2015, compareció ante el suscrito el señor WILLIAM WALTER WALLACE ZOZAYA, con el objeto de llevar a cabo LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA VIRGINIA ZOZAYA FRIAS VIUDA DE WALLACE, quien falleció en la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día 27 de diciembre de 2013 dos mil trece y tuvo como último domicilio el ubicado en Calle Quinta número 1813, Colonia Centro de esta ciudad. En dicho instrumento el compareciente exhibió el acta de defunción de la autora de la sucesión y el segundo testimonio de la Escritura Pública número 4,821 otorgada el día 3 de mayo de 1973, ante la fe del Licenciado Alejandro Gonzalez Vargas, Notario Público Número Nueve para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, mediante la cual la autora de la sucesión otorgó su testamento público abierto.

En el clausulado de la Escritura en donde se contiene el inicio del Trámite Extrajudicial referido, se declaró la validez del Testamento Público Abierto otorgado por la señora VIRGINIA ZOZAYA FRIAS VIUDA DE WALLACE, por encontrarse ajustado a derecho, y el compareciente aceptó el contenido del mismo y la herencia instituida a su favor, así como el cargo de albacea que le fue conferido, mismo que protesto desempeñar fiel y legalmente.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 31 DE MARZO DE 2015

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NUEVE

LIC. JOSE ANTONIO CHAVEZ LOPEZ

VIRGINIA ZOZAYA FRIAS VIUDA DE WALLACE 1648-37-39 -0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 42,049 (CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE), volumen 856 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS), del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en esta ciudad, con fecha 22 de Abril del 2015, ante la fe del suscrito fedatario, compareció la señora VELIA ROSA MARTÍNEZ RUIZ, con el objeto de dar hacer constar la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor HÉCTOR ARMANDO HERRERA TORRES, reconociendo la validez del testamento público abierto, otorgado por el autor de la sucesión, en esta ciudad, mediante escritura pública número 13,682 (trece mil seiscientos ochenta y dos), volumen 320 (trescientos veinte), otorgado en esta ciudad, con fecha veinticinco de septiembre del dos mil seis, ante la fe del señor Licenciado Francisco Burciaga Molinar, Notario Público Número Treinta en ejercicio para éste Distrito, aceptando la herencia como única y universal heredera, estando conforme en la herencia y protestando, el cargo de albacea definitivo y ejecutor testamentario, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEÁN

HECTOR ARMANDO HERRERA TORRES 1642-37-39 -0-



"EDICTO DE NOTIFICACION "

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

A QUIEN SE CREA CON DERECHO A LA HERENCIA A BIENES DEL SR. PRAGEDIX ULATE RUBIO.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 454/2013, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. PRAGEDIX ULATE RUBIO, PROMOVIDO POR LA C. YOLANDA ULATE MENDOZA, OBRAN DOS AUTOS QUE LITERALMENTE DICEN: - - - - -

CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por presentada la C. YOLANDA ULATE MENDOZA, con su escrito y documentos que acompaña recibidos en este H. Juzgado el día veintitrés de agosto del año en curso; fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, téngaselas denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor PRAGEDIX ULATE RUBIO, quien falleció el día treinta de julio de dos mil trece, en esta Ciudad, désele al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención legal que le compete, recíbasele la INFORMACIÓN TESTIMONIAL que ofrece a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE. Gírense los oficios a los C. C. ENCARGADO DEL ARCHIVO GENERAL DEL NOTARIADO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, Y C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, a fin de que informe si el autor de la herencia dejó disposición testamentaria alguna. En cuanto al tercero de sus peticiones, una vez que sea el momento procesal oportuno, se acordará lo conducente, así mismo se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el ubicado en la calle Francisco A. Navarro número 304 de la Colonia PRI de esta Ciudad. Téngaselle señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Independencia y calle del Mercado Interior 26 Altos, Colonia Centro de esta Ciudad, y con las autorizaciones concedidas a las C. CELIA LORENA CHAVEZ QUIÑÓNEZ y/o LIC. ROSA MARIA GUTIERREZ DOMINGUEZ en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que sus Cédulas Profesionales se encuentran debidamente registradas bajo el libro número 2 a folios 44 y 39 del Libro de Gobierno que para tales efectos lleva éste Juzgado. NOTIFIQUESE. ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 454/2013.CONSTE - - - - -

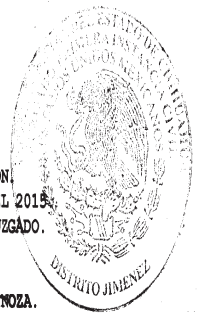
CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. A sus autos en el Expediente Número 454/2013 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha ocho de los corrientes por parte de la C. YOLANDA MENDOZA ULATE, y como lo solicita, notifíquese del auto de la radicación del juicio en que se actúa, así como el presente proveído por medio de edictos que deberán de ser publicados por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, anunciándose la muerte sin testar del señor PRAGEDIX ULATE RUBIO, así como los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de un término de TREINTA DIAS, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación del edicto correspondiente, lo anterior de conformidad con el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista el LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - - -

NOMBRE DEL AUTOR DE LA HERENCIA: PRAGEDIX ULATE RUBIO

NOMBRE DE QUIEN PROMUEVE: C. C. YOLANDA ULATE MENDOZA.

PARENTESCO: - SOBRINA.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. CD. JIMENEZ, CHIH. A 22 DE ABRIL DEL 2015. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.



PRAGEDIX ULATE RUBIO 1664-37-39 -0-



**E D I C T O**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el Expediente número 300/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PROMOVIDO POR LA C. SUSANA JUDITH VILLALOBOS GARCIA EN CONTRA DE LOS C.C. JOSE ANGEL YAÑEZ HEREDIA, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el Ciudadano Licenciado CESAR ARMANDO GARCIA LOPEZ, con su escrito recibido el día treinta de marzo del año en curso, a las trece horas con treinta y un minutos, atento a lo que solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello, en este acto se abre el juicio a prueba por el termino de treinta días hábiles comunes a las partes, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, término que empezara a correr a partir del día siguiente en que las partes queden debidamente notificadas del presente proveído. Así mismo advirtiéndose del sumario que el co-demandado JOSE ANGEL YAÑEZ HEREDIA fue emplazado a juicio por medio de edictos, consecuentemente se ordena publicar el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Código Adjetivo Civil.-----

**Notifíquese el presente proveído por medio de cédula a la parte demandada del presente juicio de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----**

**NOTIFIQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E,**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.**  
HGO. DÉL PARRAL, CHIH-. A \_\_\_\_\_

EL C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA  
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.



JOSE ANGEL YAÑEZ HEREDIA  
-0-

1663-37-39

**AVISO NOTARIAL:**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 43,724 del volumen 864 de esta Notaría a mi cargo, con fecha cinco de mayo del 2015, comparece la señora MARGARITA RIVAS PIRIA, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSÉ MANUEL ENRIQUEZ PEÑA, también conocido como MANUEL ENRIQUEZ PEÑA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día quince de octubre del 2014, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintitrés de octubre del año dos mil ocho, ante la fe del Suscrito Notario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 06 de mayo del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUM. 12  
CHIHUAHUA, CHIH. ✓

JOSE MANUEL ENRIQUEZ PEÑA  
-0-

1673-37-39

**AVISO NOTARIAL:**

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 100,305 del libro 105 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 22 veintidos de abril del dos mil quince, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESUS SANCHEZ QUIÑONES, a solicitud de las señoritas LAURA ODILLE SANCHEZ CASTILLO Y ANA KAREN SANCHEZ CASTILLO, por sus propios derechos. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 05 cinco de junio del 2007 dos mil siete. En el acta a las presuntas herederas se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 06 de mayo del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUM. 12  
CHIHUAHUA CHIH

JESUS SANCHEZ QUIÑONES  
-0-

1672-37-39


**AVISO NOTARIAL:**

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 100,277 cien mil doscientos setenta y siete del libro 105 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha diecisiete de abril del año 2015 se iniciaron las sucesiones Intestamentarias a bienes de los señores **MARIA DEL CARMEN ROJO SOTO Y MIGUEL JERONIMO GUTIERREZ FIERRO** (también conocido como GERONIMO GUTIERREZ FIERRO), a solicitud de las señoras **MAGDALENA Y LORENA PATRICIA** ambas de apellidos **GUTIERREZ ROJO**, por sus propios derechos, y la última además como apoderada de sus hermanas **LUZ DEL CARMEN, LETICIA, KARLA Y ERIKA** todas de apellidos **GUTIERREZ ROJO**. Los autores de las sucesiones fallecieron, la primera en esta ciudad de Chihuahua, el día siete de febrero del dos mil doce, y el segundo, en esta ciudad de Chihuahua, el día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. En el acta a las presuntas herederas se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas parientes cercanas de los autores de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 30 de abril del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

  
LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUM. 12  
CHIHUAHUA CHIH

MARIA DEL CARMEN ROJO SOTO 1676-37-39  
-0-

**AVISO NOTARIAL:**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 43,659 del volumen 862 de esta Notaría a mi cargo, con fecha catorce de abril del 2015 dos mil quince, comparecieron los señores **LILIANA MARISA Y VALERIA ABRIL** ambas de apellidos **MARQUEZ RODRIGUEZ**, en su carácter de únicas y universales herederas, además la primera como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA MAGDALENA MARQUEZ RODRIGUEZ**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 06 seis de octubre del 2007 dos mil siete, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día doce de diciembre del dos mil seis, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como únicas y universales herederas a sus hijas **LILIANA MARISA Y VALERIA ABRIL** ambas de apellidos **MARQUEZ RODRIGUEZ** y designo como Albacea a su hija **LILIANA MARISA MARQUEZ RODRIGUEZ**, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 30 de abril del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

  
LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUM. 12  
CHIHUAHUA CHIH.

MARIA MAGDALENA MARQUEZ 1675-37-39  
-0-


**AVISO NOTARIAL:**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 43,719 del volumen 863 de esta Notaría a mi cargo, con fecha treinta de abril del 2015, comparece la señora **TERESA MARTÍNEZ SALAS**, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **JOSÉ MOISÉS MARTÍNEZ MARMOLEJO**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día seis de marzo del 2015, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día tres de diciembre del dos mil cuatro, ante la fe del Suscrito Notario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 05 de mayo del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

  
LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUM. 12  
CHIHUAHUA CHIH

JOSE MOISES MARTINEZ MARMOLEJO 1674-37-39  
-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

El día veinte de abril del dos mil quince, ante mí, Licenciado **ARMANDO RENÉ BUSTAMANTE CEDILLO**, Adscrito a la Notaría Pública Número Veintidós para el Distrito Morelos, en funciones de Notario por Licencia del Titular, Licenciado **JORGE NEAVES NAVARRO**, hago saber que comparecieron en esta Notaría de mi Adscripción el señor **ENRIQUE HOMERO BLANCO MENDOZA**, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado de su hermano el señor **HERMINIO ALONSO BLANCO MENDOZA**; y el señor **ARTURO JESÚS BLANCO MENDOZA**, por sus propios derechos y en su carácter de Albacea de las Sucesiones Testamentarias a bienes de los señores **BALTAZAR ARTURO BLANCO VALENZUELA** y **HORTENSIA MENDOZA ROSAS**, con el fin de **continuar en esta Notaría el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria** a bienes de los señores mencionados, el que se inició por Escritura Pública Número 5,212 cinco mil doscientos doce, otorgada en esta ciudad el dieciocho de abril del dos mil cinco, ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Navarro Majarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, en el que se les tuvo a los señores **ARTURO JESÚS BLANCO MENDOZA, ENRIQUE HOMERO BLANCO MENDOZA, y HERMINIO ALONSO BLANCO MENDOZA**, instituidos como herederos en los testamentos públicos otorgados por los señores **BALTAZAR ARTURO BLANCO VALENZUELA** y **HORTENSIA MENDOZA ROSAS**, y en el que se designó como Albacea al señor **ARTURO JESÚS BLANCO MENDOZA**, cargo que aceptó, protestando su fiel y legal desempeño. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico El Herald de Chihuahua que se edita en esta ciudad, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan en lo sucesivo en las oficinas de esta Notaría, ubicadas en el Paseo Bolívar, número 300 trescientos de esta ciudad.

Chihuahua, Chih., 27 de abril del 2015

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS



LIC. ARMANDO RENÉ BUSTAMANTE CEDILLO.

BALTAZAR ARTURO BLANCO MENDOZA 1665-37-39  
-0-

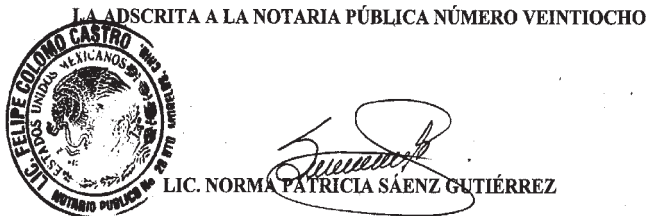


**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

A los interesados en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ELVIRA PASILLAS ORTIZ**, se les hace saber:

Licenciada **NORMA PATRICIA SÁENZ GUTIÉRREZ**, aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho de este Distrito Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 18,079 y 18,084 del Volumen Dieciséis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas 27 de abril y 5 de mayo de dos mil quince respectivamente, a solicitud de las señoras **ELVIRA TREVIÑO PASILLAS** y **ANA LUISA TREVIÑO PASILLAS**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ELVIRA PASILLAS ORTIZ**, quien falleció el 14 de febrero de 1996, teniendo su último domicilio en la Ciudad de Aldama, Chihuahua, exhibiéndome dos actas de defunción, una de matrimonio y dos de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de dicha sucesión. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 6 de mayo de 2015



**ELVIRA PASILLAS ORTIZ** 1667-37-39  
-0-

**AVISO NOTARIAL.**  
**NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO**

A los interesados en la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ARTURO ARVIZU MURIEL**.

Con fecha 10 de Marzo del año 2015 compareció ante el suscrito Notario la señora **BLANCA LIDIA REDE SIMENTAL** en su carácter de madre en ejercicio de la patria potestad de su menor hijo **ARTURO ARVIZU REDE**, con el propósito de denunciar la muerte sin testar del señor **ARTURO ARVIZU MURIEL**, quien falleció en esta Ciudad el día 15 de Marzo de 2011 y señalando que dicho menor es hijo y único descendiente del referido autor de la herencia, por lo que, en el carácter indicado solicitó se iniciase la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria señalada. La solicitud, documentos justificativos de la representación y entroncamiento, así como del fallecimiento del autor de la sucesión, se hicieron constar en el acta número 9364 del Volumen Diez del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a cargo del suscrito y habiéndose señalado fecha para el desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, a la que compareció el C. Agente del Ministerio Público y se recibieron los informes respectivos del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y del C. Jefe del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad Juárez, Chihuahua.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código del Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.**

**LIC. JESÚS ALFREDO DELGADO MUÑOZ.**

**ARTURO ARVIZU MURIEL** 1644-37-39  
-0-

El día 09 de Abril del 2015, ante mí, Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 55,744 del libro número 67 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron **RICARDO ISAIEL PEREZ AGUIRRE**, **MARIA ADILENE PEREZ AGUIRRE**, **ENEIDI LIZZETTE PEREZ AGUIRRE**, por sus propios derechos y esta ultima como apoderada del señor **JESUS EDUARDO PEREZ AGUIRRE**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RAUL PEREZ CUELLAR**, persona que falleció en esta Ciudad, el día once de diciembre del 2013. Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 29 de Abril del 2015

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE**

**LIC. OVIEDO BACA GARCIA**

**RAUL PEREZ CUELLAR** 1659-37-39  
-0-

El día 20 de Abril del 2015, ante mí, Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 55,800 del libro número 67 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores **FERNANDO RODRIGUEZ LOPEZ** y **ENRIQUETA RODRIGUEZ LOPEZ**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FERNANDO RODRIGUEZ BARRAZA**, persona que falleció en esta Ciudad, el día veintisiete de julio del 2009. Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 29 de Abril del 2015

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE**

**LIC. OVIEDO BACA GARCIA**

**FERNANDO RODRIGUEZ BARRAZA** 1658-37-39  
-0-



Presidencia Municipal  
Juárez, Chih.

**EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código Municipal vigente en la Entidad, se hace del conocimiento público que el Ciudadano Fransico Alfredo Morales Renteria, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre el predio municipal ubicado la parte trasera del lote 10, manzana 21 en la Calle Eduardo Luquin Romo , en la Unidad Habitacional Infonavit Parque Industriales, con una superficie de 25.20m², en esta ciudad , con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	NE17°36'00"	6.00 METROS	Lote Núm. 10
2-3	NW72°24'00"	4.20 METROS	Propiedad Particular
3-1	SW17°36'00"	6.00 METROS	Propiedad Particular
4-1	SE 72°24'00"	4.20 METROS	Propiedad Municipal

El presente edicto deberá ser publicado con cargo al promovente, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en los estrados de la Presidencia Municipal.

Asimismo, se hace del conocimiento público que en caso de existir alguna oposición fundada respecto al presente denuncia, esta deberá formularse por escrito dentro de un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación.

ATENTAMENTE,  
CD. JUÁREZ, CHIH., A 22 DE ABRIL DE 2015



LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA

FRANCISCO ALFREDO MORALES 1643-37-39  
-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer Que con fecha veintisiete de abril del dos mil quince, mediante acta número 757 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 01, compareció el LIC. JAIME ISIDRO RAMOS MARQUEZ, como Apoderado Legal de la SRA. RITA NUÑEZ GARCIA, a fin de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, Trámite Extrajudicial de la Sucesión In-testamentaria a bienes del señor OSCAR PALMA NUÑEZ, quien falleció en la Ciudad de los Ángeles , California de los Estados Unidos de Norteamérica, el día quince de agosto del dos mil cuatro y manifiesta que es la única persona con derecho a suceder al decujus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Calle 16 de Septiembre #607 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., 29 de Abril de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ.  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE:



OSCAR PALMA NUÑEZ 1655-37-39  
-0-

----- AVISO NOTARIAL: -----  
Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 37,046, del Volumen 893, del Protocolo a cargo del Suscrito, de fecha 24 veinticuatro de abril de 2015, ante mi comparecieron los señores HECTOR EMMANUEL CAVAZOS HERMOSILLO, IVAN EDGARDO SOTO CAVAZOS y RENE JAVIER SOTO CAVAZOS, a dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor HERNAN CAVAZOS HERMOSILLO, exhibiéndome para tales efectos la partida de defunción correspondiente y el primer testimonio de la escritura pública número 30,019 de fecha 10 de septiembre del 2012, otorgado ante la fe del Suscrito, que contiene la disposición testamentaria respectiva, habiendo aceptado los señores HECTOR EMMANUEL CAVAZOS HERMOSILLO e IVAN EDGARDO SOTO CAVAZOS su carácter de Únicos y Universales Herederos y Legatarios y el señor RENE JAVIER SOTO CAVAZOS, el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario de la sucesión de referencia.

Lo que hago saber en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA

LIC. FRANCISCO BURCIAGA MOLINER



HERNAN CAVAZOS HERMOSILLO 1640-37-39  
-0-

**AVISO NOTARIAL.**

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante escritura pública número 11,153, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el diez de marzo de dos mil quince, ante el suscrito, se inició el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora EMILIA PORTILLO PORRAS VIUDA DE FRANCO, en la cual los señores SOCORRO, MAURICIO, MARIA ISABEL, ANGELINA y MIGUEL ANGEL, todos de apellidos FRANCO PORTILLO y SAMUEL FRANCO CARRASCO, LUIS ANGEL FRANCO HERRADA y FERNANDO ALONSO SOTO FRANCO fueron instituidos como legatarios en la citada sucesión quienes aceptaron los legados y se reconocieron unos a otros sus derechos hereditarios.

Asimismo se designó al señor MIGUEL ANGEL FRANCO PORTILLO; como albacea en la sucesión que nos ocupa, cargo que aceptó y protesto su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 30 de abril de 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTICUATRO  
EUSEBIO FERNANDO GARCIA RUSSEK



EMILIA PORTILLO PORRAS 1634-37-39  
-0-

Presidencia Municipal  
Santa Isabel, Chih.

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. HUMBERTO MEZA GÓMEZ, con domicilio en el Ojo de Agua S/N de este Municipio, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Regularización sobre un terreno Urbano, ubicada en la Calle Pino Suarez, en el Barrio Ojo de Agua, en la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 4,044.73 m<sup>2</sup> y una Superficie de construcción de 152.75 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NOROESTE	18.40 M	JULIO Y SERGIO BORUNDA LOYA
ESTE	15.61 M	MANUELA MEZA GÓMEZ
SURESTE	12.50 M	CALLE PINO SUAREZ
SUROESTE	17.50 M	JOSÉ G. GRANADOS M
SUR	19.41 M	JOSÉ G. GRANADOS M
ESTE	143.17 M	JOSÉ MEZA GÓMEZ

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1095 fojas 1056 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 13:00 horas del día 28 del mes de Abril del año 2015. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 29 de Abril del año 2015.

**ATENTAMENTE:**  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL



C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO, Presidente Municipal  
AYUNTAMIENTO 2013-2016  
HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA

HUMBERTO MEZA GOMEZ 1636-37-39  
-0-

Presidencia Municipal  
Santa Isabel, Chih.

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. NEBADIS ELOISA GARCÍA GONZÁLEZ, con domicilio en la Loc. La Otra Banda del Río S/N de este Municipio, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Regularización sobre un terreno Urbano, ubicada en la Calle Sin Nombre, en el Barrio de la Otra Banda del Río, en la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 730.44 m<sup>2</sup> y una Superficie de construcción de 143.29 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NORTE	24.44 M	OSCAR SALCIDO JÁQUEZ
ESTE	20.51 M	OSCAR SALCIDO JÁQUEZ
SURESTE	32.27 M	JUANA LUNA
OESTE	34.50 M	CALLE SIN NOMBRE

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1094 fojas 1055 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 13:00 horas del día 17 del mes de Abril del año 2015. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 20 de Abril del año 2015.

**ATENTAMENTE:**  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL



C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO, Presidente Municipal  
AYUNTAMIENTO 2013-2016  
HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA

NEBADIS ELOISA GARCIA GONZALEZ 1635-37-39  
-0-

Presidencia Municipal  
Rosales, Chih.

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. SALVADOR CHAVEZ BENAVIDES PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL SOLICITUD DE DENUNCIO SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CANAL EN DESUSO DE LA COLONIA CENTRO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 174.16 M2 (CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS DIEZ Y SEIS CENTÍMETROS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NOROESTE	21.3000 MTS.	JUAN DE DIOS CARRILLO MONTEJANO
NORESTE	9.1800 MTS	CANAL EN DESUSO
SURESTE	21.5000 MTS.	SALVADOR CHAVEZ BENAVIDES
SUROESTE	7.4500 MTS.	GREGORIA VALDEZ

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NÚM. 445 A FOJAS 52 DEL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 02 A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2015. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ROSALES, CHIH., A 27 DE FEBRERO DE 2015

**ATENTAMENTE**  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN



SECRETARIO MUNICIPAL  
C.P. ANTONIO IBARRA SÁNCHEZ

SALVADOR CHAVEZ BENAVIDES 1638-37-39  
-0-

**AVISO NOTARIAL:**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 43,695 del volumen 863 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veinticuatro de abril del año 2015 dos mil quince, compareció las señoras CONCEPCION GLORIA PORTILLO BARRIGA Y ARCELIA PORTILLO BARRIGA, la primera en su carácter de única y universal heredera y la segunda como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE ANTONIO SANCHEZ CANO, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día tres de abril del dos mil quince, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día siete de noviembre del dos mil siete, ante la fe del Licenciado Armando Barraza Bustillos, Notario Público numero Veintitres, en el que aparece que instituyó como única y universal heredera a su esposa, la señora CONCEPCION GLORIA PORTILLO BARRIGA, y designo como Albacea a la señora ARCELIA PORTILLO BARRIGA, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 05 de abril del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUM. 12  
CHIHUAHUA CHIH.

JOSE ANTONIO SANCHEZ CANO 1671-37-39  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A LA MORAL: MCS DE MÉXICO S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1083/2013**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO ROBERTO RENTERIA MANQUEROS, APODERADO DE ALLIANZ GLOBAL RISKS US INSURANCE COMPANY**, en contra de **MCS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., MCS INDUSTRIES, INC., PHILIPS ELECTRONICS OF NORTH AMERICA CORPORATION, GENLYTE THOMAS GROUP, LLC, GENERAL ELECTRIC COMPANY, LITHONIA LIGHTING PRODUCTS, ACUITY BRANDS INC, ACUITY BRANDS LIGHTING, INC.**, existe tres auto que a la letra dice: -----

**- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----**

- - -Por presentado el **LICENCIADO ROBERTO RENTERIA MANQUEROS**, en su carácter de Apoderado para pleitos y cobranzas de **ALLIANZ GLOBAL RISKS US INSURANCE COMPANY**, personalidad que acreditan y en este momento se les reconoce mediante la documental pública que exhiben, con su escrito, documentos que acompañan, recibidos en Oficialía de Turnos el día nueve de octubre del año dos mil trece y recibido por este Tribunal el día once de los corrientes.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Ahora bien, dígamele al promovente que, previo a radicar la demanda que intenta en la vía **Ordinaria Civil**, **deberá exhibir** las copias simples de su escrito de cuenta que se requiere para correrle traslado a los demandados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 250 fracción III del Código de Procedimientos Civiles; asimismo deberá exhibir la traducción al español de los anexos del contrato de arrendamiento, señalado como "anexo 3"; apercibiéndosele que de no cumplir con dicha prevención dentro de un término de TRES DÍAS se desechara de plano la misma, acordes con lo dispuesto por el artículo 251 del Ordenamiento Legal en consulta.-----

**-----NOTIFIQUESE:-----**

- - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----**

- - -Agréguese a los autos el escrito presentado por el **LICENCIADO ROBERTO RENTERIA MANQUEROS** en su carácter de apoderado de **ALLIANZ GLOBAL RISKS US INSURANCE COMPANY**, personalidad debidamente reconocida dentro de los autos, con su escrito, documentos y copias que acompañan, recibidos por este Tribunal el día dieciocho de octubre del año dos mil trece, y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha catorce de los corrientes, y demandando en la **Vía ORDINARIA CIVIL**, en **ejercicio de la Acción de Reparación de Daños causados por Responsabilidad Civil Extracontractual**, las prestaciones a que se refieren en su curso de cuenta, en contra de **MCS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio ubicado en **Carretera Panamericana, Kilometro 18.5 numero 9031 en esta ciudad**; en contra de **MCS INDUSTRIES, INC**, quien puede ser notificada indistintamente en **1270 Don Haskins Drive, suite A, El Paso Texas 79936 y/o en 2280 Newlins Mill Road, Easton Pensilvania 18045**, ambos domicilios ubicados en Estados Unidos de América; en contra de **PHILIPS ELECTRONICS OF NORTH AMERICA CORPORATION**, con

domicilio en **3000 Minuteman Rd., Andover, Massachusetts, 01810**, Estados Unidos de América; en contra de **GENLYTE THOMAS GROUP, LLC**, con domicilio en **10350 Ormsby Park Place suite 601, Louisville, Kentucky, 40223**, Estados Unidos de América; en contra de **GENERAL ELECTRIC COMPANY**, con domicilio en **350 N St. Suite 2900, Dallas Texas, 75201**, Estados Unidos de América; en contra de **LITHONIA LIGHTING PRODUCTS**, con domicilio en **350 N St. Suite 2900, Dallas Texas, 75201**, Estados Unidos de América; en contra de **ACUITY BRANDS INC.**, con domicilio en **1170 Peachtree Street NE, suite 2400, Atlanta, Georgia, 30309**, Estados Unidos de América; en contra de **ACUITY BRANDS LIGHTING, INC.**, con domicilio en **211 E. 7th Street, Suite 620, Austin, Texas, 78701**, Estados Unidos de América; por lo que gírese **atenta carta rogatoria con los insertos necesarios al Cónsul General de México con sede en dichas Ciudades**, para que en auxilio de las labores de ese Tribunal, se sirva notificarles la tramitación del presente juicio, que demanda el **LICENCIADO ROBERTO RENTERIA MANQUEROS** en su carácter de apoderado de **ALLIANZ GLOBAL RISKS US INSURANCE COMPANY**, en los términos del auto de radicación. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada **1)MCS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, y emplácese a la parte demandada en contra de **2)MCS INDUSTRIES, INC. 3)PHILIPS ELECTRONICS OF NORTH AMERICA CORPORATION. 4)GENLYTE THOMAS GROUP, LLC. 5)GENERAL ELECTRIC COMPANY. 6)LITHONIA LIGHTING PRODUCTS. 7)ACUITY BRANDS INC. 8)ACUITY BRANDS LIGHTING, INC.**, para que dentro del término de **NUEVE DIAS MAS QUINCE DIAS EN RAZON DE LA DISTANCIA**, contesten respectivamente la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene como pruebas de los promoventes las que menciona en el capítulo respectivo de su escrito de cuenta de las que se proveerá sobre su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones a los profesionistas a que se refiere en su escrito inicial de demanda y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Paseo Triunfo de la República numero 3304, suite 401 Edificio Cuadrante, colonia Partido Escobedo en esta ciudad y como lo solicita téngasele autorizando a las LICENCIADAS **DALIA SAMANTA LUJAN DELGADO** y **KARLA IVETTE ROMERO ACOSTA**, con todas las facultades que refiere el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de quienes exhibe copia certificada de sus cédulas profesionales.- Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

**-----NOTIFIQUESE:-----**



- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.-----

- - -A sus autos el escrito presentado por el licenciado ROBERTO RENTERIA MANQUEROS, en este Tribunal el día doce de febrero de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la Moral MCS DE MÉXICO S.A. DE C.V., la radicación del expediente 1083/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ALLIANZ GLOBAL RISKS US INSURANCE COMPANY, el juicio en la VIA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

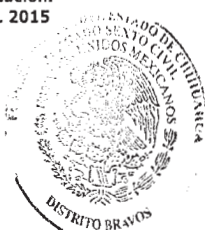
-NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-RUBRICAS Y FIRMAS-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 19 DE FEBRERO DEL 2015

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL C. SECRETARIA DE ACUERDOS



EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA. PRESENTE.

En el expediente número 1038/2012 relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por el RODOLFO MENDOZA SABINO, ALFREDO SALINAS GUTIRREZ DE VELASCO y GRICELDA DEL CARMEN HERNANDEZ URQUIDI, contra SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, a través de su representante legal, USTED y JEFE O ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

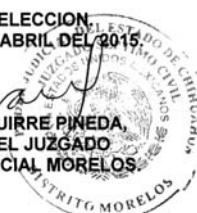
“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintisiete febrero del año en curso, presentado por la LICENCIADA ANGELINA YADIRA AGUIRRE NÁJERA. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que RODOLFO MENDOZA SABINO, ALFREDO SALINAS GUTIÉRREZ DE VELASCO y GRICELDA DEL CARMEN HERNÁNDEZ URQUIDI, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones siguientes: "A).- LA CANCELACIÓN DE: 1. LA HIPOTECA en primer lugar de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (SHF), identificada bajo el número de INSCRIPCIÓN 3, A FOLIOS 3 DEL LIBRO 1457 DE LA SECCIÓN SEGUNDA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 13 de septiembre de 2004, por haberse realizado el pago total del adeudo..." y su inscripción, así como "B).- LA CANCELACIÓN DE: 1. LA HIPOTACA en segundo lugar a favor de HIPOTECARIA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente denominada FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., identificada bajo el número de INSCRIPCIÓN 3, A FOLIOS 3 DEL LIBRO 1457 DE LA SECCIÓN SEGUNDA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 13 de septiembre de 2004, por haberse realizado el pago total del adeudo..." así como su inscripción, y demás prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE ABRIL DEL 2015.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



EDICTO DE NOTIFICACION

JULIO CESAR FIERRO SALAS Y HERMANOS, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. P R E S E N T E .-

En el expediente número 427/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, APODERADO LEGAL DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JULIO CESAR FIERRO SALAS Y HERMANOS, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ROSALIA SALAS LARA, JESUS FIERRO OLIVAS Y JULIO CESAR FIERRO SALAS, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día ocho del actual, presentado por el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y demás delegaciones y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JULIO CESAR FIERRO SALAS Y HERMANOS, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la radicación del expediente 427/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, APODERADO LEGAL DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, le demanda en la VIA HIPOTECARIA: reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El pago de al cantidad de \$3,035,000.00 (TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal. B).- El pago de los intereses ordinarios y su correspondiente Impuesto al Valor Agregado pactados, que se hayan causado y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en la Cláusula Tercera del Convenio de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria, mismo que se anexa a la presente demanda como documento base de la acción. C).- EL pago de los intereses moratorios y su correspondiente Impuesto al Valor Agregado pactados, que se hayan causado y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en la Cláusula Tercera del Convenio de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria, mismo que se anexa a la presente demanda como documento base de la acción. D).- En caso de que los demandados no paguen las prestaciones reclamadas en el término que se le fije en la sentencia que se pronuncie en su contra, se proceda, en ejecución de sentencia, rematando los inmuebles respecto de los cuales se constituyó Garantía Hipotecaria a favor de mi representada, para que con su producto se le haga pago del adeudo reclamado. E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este juicio, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Así mismo, se habilitación de días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



JULIO CESAR FIERRO SALAS -0-

1559-35-37-39

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: CARLOS YAÑEZ GARCIA Y ERIKA LARA DE YAÑEZ

--- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 946/2013 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE CARLOS YAÑEZ GARCIA Y ERIKA LARA DE YAÑEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el día veintitrés de marzo del año en curso, visto lo solicitado; por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena se notifique por medio de edictos de notificación el presente proveído, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose un tanto del mismo el expediente, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales contentes

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL 2015 Secretario Proyectista Licenciado Arturo Mireles Ramos, en funciones de Secretario de Acuerdos, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS



CARLOS YAÑEZ GARCIA

-0-

1652-37-39



SEGUNDA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS, PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 7,746 y 7,760 de fechas diez y veinte de abril respectivamente, ambas del presente año, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor ANTONIO IRACHETA SUAREZ, a solicitud de los señores RAYMUNDO OMAR IRACHETA ORDAZ, por sus propios derechos y como Apoderado General de su hermana la señora KARINA GUADALUPE IRACHETA ORDAZ, así como los señores CESAR IVAN, ANTONIO, BRENDA SELENE, JOSUE ISRAEL y EVER LEONEL todos de apellidos IRACHETA ORDAZ, por sus propios derechos, quienes acompañaron a su solicitud copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, una acta de matrimonio y siete actas de nacimiento de ellos mismos, las cuales acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 30 de Abril de 2015.



ANTONIO IRACHETA SUAREZ 1645-37-39  
-0-

SEGUNDA PUBLICACIÓN NOTARIAL

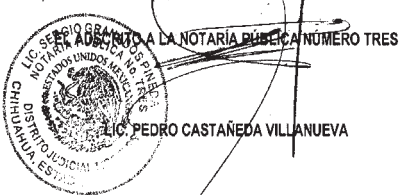
Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS, PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 7,757 y 7,774 de fechas veinte y veinticuatro de abril respectivamente, ambas del presente año, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de las Intestamentarias Acumuladas a bienes de los señores MANUEL GUZMÁN COYASO y GUADALUPE LÓPEZ BARRERA, a solicitud del señor ALEJANDRO ANTONIO ALMADA TOSCANO, Apoderado General de la señora MARTINA GUZMÁN LÓPEZ, quien acompaña a su solicitud copia certificada del acta de defunción de los autores de la sucesión, una acta de matrimonio, una más de nacimiento de la señora Martina Guzmán López, las cuales acreditan su entroncamiento con los autores de dichas sucesiones. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que los autores de las sucesiones referidas no otorgaron disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 30 de Abril de 2015.



MANUEL GUZMAN COYASO 1646-37-39  
-0-

SEGUNDA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS, PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 7,758 y 7,784 de fechas veinte y veintisiete de abril respectivamente, ambas del presente año, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del señor RAMÓN MOLINAR HERNÁNDEZ, a solicitud de los señores ESTHER CARO ONTIVEROS, MARÍA DE JESÚS, ROGELIO, ANA CRISTINA y RAMON ALEJANDRO los últimos de apellidos MOLINAR CARO, todos ellos por sus propios derechos, quienes acompañaron a su solicitud copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, una acta de matrimonio y cuatro actas de nacimiento de ellos mismos, las cuales acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 30 de Abril de 2015.



RAMON MOLINAR HERNANDEZ 1647-37-39  
-0-

Presidencia Municipal Jiménez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.

AVISO:

CD. JIMENEZ, CHIH., A 18 DE MARZO DEL 2014

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE N. 4 DEL INDICE DE ESTA SECRETARÍA, RELATIVO AL DENUNCIO PROMOVIDO POR LA C. ALEJANDRA SARAHY TALAMANTES NERY, CON FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2015 SE DICTÓ UN ACUERDO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

"EN CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE"- VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL EXPEDIENTE ABIERTO CON MOTIVO DEL DENUNCIO PROMOVIDO POR LA C. ALEJANDRA SARAHY TALAMANTES NERY Y REVISADO QUE FUE, SE ADVIERTE QUE EL MISMO REÚNE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 115 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, PONGASE EN LA SOLICITUD LA CONSTANCIA DE REGISTRO Y ENTREGUESE AL INTERESADO CONSTANCIA DE RECIBIDO, HECHO LO ANTERIOR, PUBLIQUESE LOS AVISOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE DIAS EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. PROF. RUBEN ESPINOZA COTA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, CHIH.

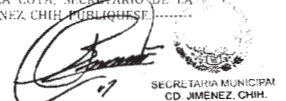
EL DENUNCIO SE REFIERE A UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE C.P ALEJANDRO POSADAS ESPINOZA, FRACCIONAMIENTO SAN ISIDRO, DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 91.79 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE MIDE 12.77 MTS Y COLINDA CON MARIBEL HINOJOS OROZCO  
AL NOROESTE MIDE 5.50 MTS Y COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL  
AL SUROESTE MIDE 8.94 MTS Y COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL  
AL SURESTE MIDE 13.10 MTS Y COLINDA CON CALLE C.P ALEJANDRO POSADAS ESPINOZA

DICHO DENUNCIO SE INSCRIBIÓ CON EL NÚMERO 4 EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL NUMERO 1.

EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUBLIQUESE LOS AVISOS, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO A COSTA DEL INTERESADO, HACIENDOSE SABER A LOS INTERESADOS QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS NATURALES PARA FORMULAR OPOSICIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 118 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. PROF. RUBEN ESPINOZA COTA, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, CHIH. PUBLIQUESE



ALEJANDRA SARAHY TALAMANTES NERY 1709-39-41  
-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA ELENA URIBE ARREDONDO DE MENDEZ, EN SU CARACTER DE HEREDERA Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE ARMANDO URIBE ARREDONDO.

PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 939/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARIA TERESA ROBLES TOVAR VIUDA DE URIBE, EN SU CONTRA SE DICTÓ UNA SENTENCIA QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

CIUDAD DE CAMARGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- VISTOS, PARA RESOLVER EN DEFINITIVA LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, PROMOVIDO POR MARIA TERESA ROBLES TOVAR, EN CONTRA DE MARIA ELENA URIBE ARREDONDO TANTO EN LO PERSONAL COMO EN SU CARÁCTER DE ALBACEA A BIENES DE ARMANDO URIBE ARREDONDO Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EXPEDIENTE NÚMERO 939/13.- RESULTANDOS.- CONSIDERANDOS.- RESUELVE-PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VÍA ORDINARIA CIVIL.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA ACREDITÓ SU ACCIÓN Y LA DEMANDADA SE CONSTITUYÓ EN REBELDÍA Y NO OPUSO EXCEPCION ALGUNA, RESPECTIVAMENTE.- TERCERO.- SE DECLARA QUE HA OPERADO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA A FAVOR DE MARIA TERESA ROBLES TOVAR RESPECTO DE DOS LOTES DE TERRENOS URBANOS UBICADOS EN LA CALLE FRANCISCO SARABIA CON UNA SUPERFICIE DE 500.00 (QUINIENTOS) METROS CUADRADOS CADA UNO, Y CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES, RESPECTO DEL PRIMERO: DEL 1 AL 2 NORTE, MIDE 50 (CINCUENTA) METROS Y COLINDA CON LOTE 7; DEL 2 AL 3 SUR, MIDE 50 (CINCUENTA) METROS Y COLINDA CON LOTE 6; DEL 3 AL 4 ORIENTE, MIDE 10 (DIEZ) METROS Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO SARABIA; DEL 4 A L 1 PONIENTE MIDE 10 (DIEZ) METROS Y COLINDA CON LOTE 2 DE LA MANZANA 6; RESPECTO DEL SEGUNDO LOTE: AL NORTE, MIDE 50 (CINCUENTA) METROS Y COLINDA CON LOTE 8; AL SUR, MIDE 50 (CINCUENTA) METROS Y COLINDA CON LA MITAD DEL LOTE 7; AL ORIENTE, MIDE 10 (DIEZ) METROS Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO SARABIA; AL PONIENTE MIDE 10 (DIEZ) METROS Y COLINDA CON LOTE 2. INMUEBLES QUE OBRAN INSCRITOS BAJO EL NÚMERO 115, FOLIO 115, DEL LIBRO 418, Y NÚMERO 23 A FOLIOS 48 AL 49 DEL LIBRO 175, AMBOS DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO CAMARGO; ORDENÁNDOSE LA CANCELACIÓN TOTAL DE LAS SEÑALADAS INSCRIPCIONES.- CUARTO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EXPIDASE AL INTERESADO COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, Y LE SIRVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD QUINTO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MEDIANTE CEDULA Y POR MEDIO DE EDICTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 497, 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.- NOTIFIQUESE.- ASÍ, LO RESOLVIÓ EN DEFINITIVA Y FIRMA EL LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, POR ANTE EL LICENCIADO URIEL CHAVEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 30 DE ABRIL DEL 2015.



SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

ARMANDO URIBE ARREDONDO 1717-39-41 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ENRIQUE RODOLFO MARTINEZ BUSTILLOS, EMMA MARISCAL BUSTILLOS. PRESENTE.

En el expediente número 1104/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA MAGDALENA CONTRERAS VIUDA DE BARBOSA POR SI Y ALBACEA DE, SUCESION A BIENES DE BRAULIO RAMIREZ BARBOSA, en contra de ENRIQUE RODOLFO MARTINEZ BUSTILLOS, EMMA MARISCAL BUSTILLOS, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----- - - - Agréguese a los autos el escrito signado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN en su carácter de autorizado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veinticinco de junio del año en curso; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día ocho de abril del año dos mil catorce, hágase del conocimiento a la demandada ENRIQUE RODOLFO MARTINEZ BUSTILLOS y EMMA MARISCAL BUSTILLOS, la radicación del expediente 1104/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que MARÍA MAGDALENA CONTRERAS viuda de BARBOSA, por su propio derecho y como Albacea de la Sucesión a bienes del De Cujus BRAULIO RAMÍREZ BARBOSA, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, la prescripción positiva, respecto de un bien inmueble identificado como lote número 81, de la manzana 3, ubicada en la calle Laguna de Santa María, del Fraccionamiento Unidad Frontera Dos, con una superficie de 72 metros cuadrados (SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), para lo cual se le concede un término de NUEVE DIAS para que comparezca a

contestar la demanda alzada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágaseles saber que cuentan con el término de TRES DIAS para oponer las excepciones dilatorias que quisieren hacer saber, las que se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JUNIO DE 2015.



A SECRETARIA LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO

ENRIQUE RODOLFO MARTINEZ 1743-39-41-43 -0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 952/10, relativo al juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por JANETH ALEJANDRA LOYA ESTRADA, en contra de HERZ INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL,, LIC. FRANCISCO CARDENAS CASTAÑEDA O QUIEN ACREDITE DICHO CARACTER, existe un auto que a la letra dice: --CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-- Por presentado el LICENCIADO MIGUEL ANGEL RAMIREZ ESTRADA, con su escrito recibido el dieciséis de los corrientes, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la Audiencia de remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA en busca de postores, por lo que anúnciese la venta judicial de los bienes muebles que fueron embargados en autos a la parte demandada y que se encuentran garantizando las prestaciones en el presente juicio, consistentes en Lotes Urbanos números V, VI, VII y VIII, de la Manzana 1, del Fraccionamiento Quinta Real Segunda Etapa, de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, con las siguientes superficies: Lote V 301.24 metros cuadrados; Lote VI 301.18; Lote VII 301.12 y Lote VIII 301.06 metros cuadrados; registrados a nombre de HERZ INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., bajo inscripción número 6, a folios 6, del libro 806, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Benito Juárez.-- Lo anterior, mediante edictos que se publiquen por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en un Periódico de Información que se edite en la capital. Sirve de base para el remate por lo que corresponde al Lote V, la cantidad de \$296,595.20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.); Lote VI la cantidad de \$296,166.40 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.); Lote VII la cantidad de \$296,137.60 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) y Lote VIII la cantidad de \$296,108.80 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE PESOS 80/100 M.N.), que fueron establecidas en la almoneda anterior y que se hace constar para los efectos del artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles, ya que la citada almoneda debe celebrarse sin sujeción a tipo de postura; lo anterior, además, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 389, 729 y 732 del ordenamiento legal anteriormente invocado.--NOTIFIQUESE-- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.-- DOY FE.-- RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 27 DE ABRIL DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO



HERZ INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. 1715-39-41 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**EDICTO DE NOTIFICACION.**

**A: INMOBILIARIA CONDAK, S.A. DE C.V.**

**C. MARIA ALBERTA PASILLAS ENRIQUEZ.**  
LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1047/12 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GABRIELA SALOMÓN SÁNCHEZ EN CONTRA DE INMOBILIARIA CONDAK, S.A. DE C.V., SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 753/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. MARÍA EUGENIA CRUZ GUTIÉRREZ, EN CONTRA DE LA C. MARÍA ALBERTA PASILLAS ENRIQUEZ Y DE LOS C. C. MARÍA ROSA Y ANDRÉS AMBOS DE APELLIDOS PASILLAS ENRIQUEZ, CON FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA EN BASE A LOS RESOLUTIVOS QUE TEXTUALMENTE DICEN:-----

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

**RESUELVE**

- - - Por presentada la C. GABRIELA SALOMÓN SÁNCHEZ con su escrito, copia simple de traslado y anexos que acompaña, presentados en la oficialía de Turnos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por conducto de su Apoderado y Representante Legal con domicilio en Paseo Triunfo de la República número 2825 esquina con Avenida de las Américas, partido Romero; BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte DIVISION FIDUCIARIA, por conducto de su Apoderado y Representante Legal con domicilio en Paseo Triunfo de la República número 2825 esquina con Avenida de las Américas, partido Romero; INMOBILIARIA CONDAK, S. A. DE C. V., por conducto de su Apoderado y Representante Legal con domicilio en Paseo de los virreyes número 7427 y/o Plaza España número 7306 Fraccionamiento Roma poniente Y del C., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DE ESTE DISTRITO, con domicilio en Avenida Eje Vial Juan Gabriel y calle Aserraderos todos de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Térnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de constatar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia de depuración procesal que para tal efecto se señale, concurran o no las partes. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, en ubicado en la Avenida López Mateos 1524 Local 3 y 4 Fraccionamiento Córdoba Américas de esta ciudad y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.

**PRIMERO**- HA PROCEDIDO LA VIA ORDINARIA CIVIL INTENTADA EN EL PRESENTE PROCESO. -----  
**SEGUNDO**- LA ACTORA LA C. MARÍA EUGENIA CRUZ GUTIÉRREZ, ACREDITO LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, LAS DEMANDADAS MARÍA ALBERTA PASILLAS ENRIQUEZ Y MARÍA ROSA PASILLAS ENRIQUEZ NO DIERON CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, EL DIVERSO DEMANDADO EL C. ANDRÉS PASILLAS ENRIQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA PROVISIONAL DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR NORBERTO PASILLAS SANDOVAL, NO DEMOSTRO SU EXCEPCIONES, EN CONSECUENCIA.-----

**TERCERO**- SE CONDENA AL C. DIVERSO DEMANDADO ANDRÉS PASILLAS ENRIQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA PROVISIONAL DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR NORBERTO PASILLAS SANDOVAL, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON FECHA 4 DE MARZO DE 2008 CON LOS DEMANDADOS MARÍA ALBERTA PASILLAS ENRIQUEZ, MARÍA ROSA Y ANDRÉS DE APELLIDOS PASILLAS ENRIQUEZ A ESCRITURA A FAVOR DE LA C. MARÍA EUGENIA CRUZ GUTIÉRREZ, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA UBICADA EN LA CALLE CORONADO NUMERO 32 DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 79.43 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE 16.90 METROS CON SUCESIÓN DEL SEÑOR RUSSEK AL SURESTE 16.90 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR HILARIO LOERA; AL SUROESTE 4.70 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA MINJARES DE GUTIÉRREZ Y AL NOROESTE 4.70 METROS CON CALLE CORONADO, INSCRITO BAJO EL NUMERO 18 A FOLIOS 15 DEL LIBRO 106 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE DOMINIO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO.-----

**CUARTO**- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN EN COSTAS POR NO HABERSE DADO EN EL PRESENTE PROCESO NINGUNA DE LAS HIPÓTESIS LEGALES CONTEMPLADAS EN EL NUMERAL 145 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

**QUINTO**- SI EN EL TERMINO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EL DEMANDADO ANDRÉS PASILLAS ENRIQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA PROVISIONAL DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR NORBERTO PASILLAS SANDOVAL, NO HACE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN RESOLUTIVO TERCERO, SE LE APERCIBE QUE EL SUSCRITO JUEZ FIRMARÁ EN SU REBELDIA LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE.-----

**SEXTO**- NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS DEMANDADAS MARÍA ROSA PASILLAS ENRIQUEZ Y C. MARÍA ALBERTA PASILLAS ENRIQUEZ MEDIANTE CÉDULA QUE SE FUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 397 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, ASÍ MISMO EN CUANTO A LA DIVERSA DEMANDADA MARÍA ALBERTA PASILLAS ENRIQUEZ, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 504 EN RELACIÓN AL 489 AMBOS DEL ORDENAMIENTO EN CITA; NOTIFIQUESELE MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL N O T I F I Q U E S E.- ASÍ LO RESOLVÍO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. **DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-DOS RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO ..... CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS CONSTE.

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito signado por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con su escrito recibido el cuatro de julio del año en curso, en el que solicita se omita el informe de parte del Registro Público de la Propiedad respecto del domicilio de la demandada INMOBILIARIA CONDAK, S.A. DE C.V.; en atención a ello y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la citada moral es general y no particular; de conformidad con el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese a dicha moral demandada y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de constatar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

CD. JIMENEZ, CHIH., A 09 DE ABRIL DEL 2015.  
EL C. SECRETARIO PROYECTISTA DEL JUZGADO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 267 FRACCION SEGUNDA DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.

MARIA ALBERTA PASILLAS ENRIQUEZ 1708-39-41  
-0-  
EDICTO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO NO. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ, CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO 9724 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, LOS SEÑORES CRUZ ANTONIA OROZCO HEREDIA Y ANGEL CESAR JIMENEZ OROZCO, ACEPTAN LA HERENCIA COMO LEGATARIOS HEREDEROS Y ALBACEAS EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANTONIA HEREDIA GONZALEZ, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VAN A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC CHIH., 6 DE MAYO DE 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

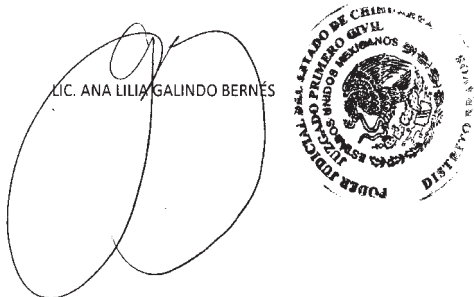
**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE AGOSTO DEL 2014  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



INMOBILIARIA CONDAK, S.A. DE C.V. 1744-39-41-43  
-0-

ANTONIA HEREDIA GONZALEZ 1711-39-41  
-0-



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. RUFO COVARRUBIAS

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 10/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. VALENTIN CEBALLOS CHAVEZ, EN CONTRA DEL C. RUFO COVARRUBIAS, OBRAN DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICE:-

ACUERDO INICIAL.- - - GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA., A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

---Por recibido a las trece horas con cincuenta minutos del día tres del mes y año en curso, escrito signado por el C. VALENTIN CEBALLOS CHAVEZ por sus propios derechos escrito mediante el cual promueve la precitada persona demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL (Prescripción Adquisitiva), copias de traslado y anexos consistentes en; consistentes en: Copias simples de traslado y anexos consistentes en copias certificadas de la inscripción numero 29 a folios 207-214 del libro 21 de la Sección Primera expedida por la encargada del Registro Público de la Propiedad por ministerio de Ley de esta población del Distrito Judicial Mina. Tres Recibos de la Comisión Federal de Electricidad a nombre de VALENTIN CEBALLOS. Tres recibos del Predial a nombre de VALENTIN CEBALLOS CHAVEZ, reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Por las razones que expone en su escrito de cuenta con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite la presente demanda, en tales condiciones, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en las instalaciones que ocupa el DIF Municipal de Guadalupe y Calvo, con domicilio en Plaza Donato Guerra S/N. colonia centro de esta Población de Guadalupe y Calvo, Chin y autorizando para tales efectos a el C. JESÚS MANUEL ACOSTA MELCHOR. Asimismo, previo acordar de conformidad lo solicitado se previene a la parte actora a fin de que indique a que dependencias solicita se envíen los oficios correspondientes a fin de que informen el domicilio del C. RUFO COVARRUBIAS y una vez hecho o anterior se e acordara lo que en derecho proceda.

--- NOTIFÍQUESE. ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciada LEONILA CHAVEZ DUARTE, Juez de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Mina, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado CESAR GUILLERMO ORDAZ CENDEJAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

--- LICENCIADA LEONILA CHAVEZ DUARTE.- LICENCIADO CESAR GUILLERMO ORDAZ CENDEJAS.-SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

ACUERDO. --- GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Por recibido a las doce horas con treinta minutos del día diecinueve de enero del año en curso, escrito signado por el C. Valentín Ceballos Chávez, con la personalidad que tiene acreditada dentro del expediente 10/14, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, mediante el cual solicita se emplace al C. Rufo Covarrubias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal. Por lo que en atención a ello, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento general del domicilio de la parte demandada, con los informes de las diversas dependencias, según constancias que obran en autos, hágasele del conocimiento al C. RUFO COVARRUBIAS, la radicación del expediente 10/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado (Diario de Chihuahua), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, transcribiendo el auto inicial y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra, que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, indicándole que el C. VALENTIN CEBALLOS CHAVEZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de la demanda, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DIAS MAS OCHO DIAS MAS COMO TERMINO PRUDENTE, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que se dejare de contestar. en la inteligencia de que dicho termino empezara a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Haciéndole de su conocimiento que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista o cedula que se publique en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado legal, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, haciéndose saber a las partes que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la Audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 446, 497, 499 y demás relativos del Ordenamiento Procesal en Consulta. Expídanse los respectivos edictos quedando a disposición del promovente para efecto de las publicaciones de antecedentes.

--- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LEONILA CHÁVEZ DUARTE, Juez Provisional del Juzgado de Ejecución de Penas en Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Mina, ante la C. LICENCIADA DIANA EUNICE GAXIOLA LOMAS, Secretaria de Acuerdos de la Adscripción con quien legalmente actúa y dan fe. --- LICENCIADA LEONILA CHAVEZ DUARTE.- LICENCIADA DIANA EUNICE GAXIOLA LOMAS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. --- LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS EN FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DEL DISTRITO JUDICIAL MINA.



RUFO COVARRUBIAS 1716-39-41-43

-0-

AVISO NOTARIAL

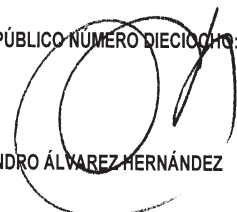
Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 42,054 (CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO), volumen 856 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS), otorgada en ésta ciudad, con fecha 22 de abril del 2015, ante la fe del suscrito fedatario, comparecieron los señores LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ y CRISTINA LORENZA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, por su propio derecho y en su carácter de mandatarios generales de los señores MANUELA ALVIDREZ CHÁVEZ, JESÚS MIGUEL, MARGARITA y ROSA ELENA, los tres últimos de apellidos RODRÍGUEZ ALVIDREZ, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MIGUEL RODRÍGUEZ JURADO, quien falleció en ésta ciudad, el día veintidós de febrero del dos mil quince, y me exhibieron la partida de defunción y me acreditaron su interés y el de sus mandantes en la herencia, con las partidas del registro civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresaron que el autor de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tienen conocimiento que el autor de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se consideran los únicos herederos de la sucesión y que no tienen conocimiento de que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no han iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante el Acta Número 42,103 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TRES), del Volumen 857 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE), del Protocolo Abierto Ordinario, a cargo del suscrito fedatario, con fecha 29 de Abril del 2015, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la Información Testimonial para acreditar que los señores LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ, CRISTINA LORENZA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, JESÚS MIGUEL, MARGARITA y ROSA ELENA, los tres últimos de apellidos RODRÍGUEZ ALVIDREZ, son los únicos herederos de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:



LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ



MIGUEL RODRIGUEZ JURADO

-0-

1712-39-41



\*EDICTO DE REMATE.\*

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 955/2012, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO MIGUEL ANGEL RAMIREZ ESTRADA Y/O BLANCA SILVIA VILLARREAL OROZCO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA CIUDADANA SOCORRO LUZ ROMERO, EN CONTRA DE GLORIA VARELA CARO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Por presentado el ciudadano licenciado MIGUEL ANGEL RAMIREZ ESTRADA, de personalidad debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día trece de los corrientes, como lo solicita y, habida cuenta de que las partes no hicieron manifestación alguna en relación a los avalúos rendidos en autos, se les declara precluido su derecho a hacerlo, para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; en tal virtud, anúnciese la venta del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), del bien inmueble embargado a la parte demandada, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil y 1411 del Código de Comercio y para tal efecto gírese atento OFICIO con los insertos que al efecto sean necesarios al ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos respectivos en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo, en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días. Sirve como base para el remate la cantidad de \$208,320.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), respecto del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del bien inmueble inscrito bajo el número 45, a folio 53, del libro 677, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; ya que dicha cantidad es el término medio aritmético del valor que le atribuyen los peritajes rendidos por los peritos respectivos y que obran agregados a los autos. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$138,880.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; por último, tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción, a fin de que se constituya en el domicilio del ciudadano ALFREDO ANDAZOLA VILLALBA, con domicilio ubicado en la calle Presa de las Virgenes número 1475 del Barrio de la Presa, de esta ciudad, y le notifique el presente proveído para que en el término de ocho días y si a su interés legal conviene hagan valer el derecho del tanto, respecto de la propiedad objeto del remate y de la cual aparece como copropietario, en la inteligencia que habrá de notificársele previa y oportunamente, a fin de que el término concedido le transcurra antes de la celebración de la Audiencia de Remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 474, 479 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; 935 y demás relativos del Código Civil. - - - - - N O T I F I Q U E S E - - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - - - DOY FE. - - - - - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - - - - -

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 21 DE ABRIL DEL 2015.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



Hago saber que en el expediente 979/2013 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO y/o ELIZABETH GARCÍA ORTIZ, en su carácter de apoderados generales de DESARROLLO A LA MICROEMPRESA A.C, en contra de HERIBERTO COSS MIRANDA. Se dictó un auto que a la letra dice. - - - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO LUIS IVÁN GARCIA DELGADO, recibido el siete de abril del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en LOCAL COMERCIAL (BODEGA) EN EL POBLADO DE BACHINIVA, ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN AVENIDA ZARAGOZA S/N UBICADA EN EL BARRIO ESCOBEDO, DENTRO DEL POBLADO Y MUNICIPIO DE BACHINIVA, DISTRITO BENITO JUÁREZ, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 38.00 METROS CON RAFAEL ÁNGEL MARISCAL; AL SUR 39.70 METROS CON RAFAEL ANGEL MARISCAL; AL ESTE 14.00 METROS CON RAFAEL ÁNGEL MARISCAL Y AL OESTE 14.00 METROS CON AVENIDA ZARAGOZA, el cual obra inscrito bajo el número 35 folio 35 del libro 910 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Benito Juárez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información del lugar del juicio, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal y en el del Juzgado Menor de Bachiniva, sirviendo de base la cantidad de \$608,915.50 (SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$465,943.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese personalmente el presente proveído a IRMA MORALES SOLÍS en su domicilio ubicado en Avenida Morelos número 655 y/o número 646, de la colonia Centro de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

En consecuencia, gírese atento EXHORTO al Juez Competente del Distrito Benito Juárez, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, realice la notificación antes mencionada, autorizándolo para tener por señalados nuevos domicilios del acreedor, así mismo gírese atento DESPACHO al Juez Menor Mixto de Bachiniva, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, publique en el tablero de avisos del Tribunal a su digno cargo, los edictos de remate a que se hace alusión en el presente proveído.

En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

N O T I F I Q U E S E:  
Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.  
DOS FIRMAS ILEGIBLES .. "RUBRICAS". - - - - -

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH., 20 DE ABRIL DEL 2015  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.



**PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y CUIDADO DE LA NIÑEZ EVANGELINA L. DE ZARAGOZA, ASOCIACION CIVIL**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos Vigésimo Quinto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Noveno, de los estatutos sociales, se CONVOCA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y CUIDADO DE LA NIÑEZ EVANGELINA L. DE ZARAGOZA, ASOCIACION CIVIL, que tendrá verificativo el día 22 de mayo del 2015, a las 10:00 horas, en el domicilio de la asociación ubicado en Paseo Triunfo de la República número 525 Sur, Col. Del Futuro, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- PRIMERO.**- Discusión y en su caso designación de nuevo presidente del Consejo de Directores de la Asociación.
- SEGUNDO.**- Otorgamiento y revocación de poderes.
- TERCERO.**- Designación de Delegados.

Los Asociados podrán comparecer a la Asamblea por sí o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de mayo del 2015.

*[Signature]*  
EVANGELINA ZARAGOZA  
LOPEZ DE FUENTES

*[Signature]*  
MYRNA ALICIA ZARAGOZA  
LOPEZ DE LOPEZ HURTADO

ASOCIADOS DE FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y CUIDADO DE LA NIÑEZ EVANGELINA L. DE ZARAGOZA, ASOCIACION CIVIL 1747-39

-0-

**AVISO NOTARIAL**

Doy a conocer que mediante Escritura Pública número 42,129 (cuarenta y dos mil ciento veintinueve), del Volumen 858 (ochocientos cincuenta y ocho), del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en ésta ciudad, con fecha cinco de mayo del dos mil quince, ante la fe del suscrito Notario, compareció personalmente la señora SOCORRO GUERRERO DELGADO, con el objeto de hacer constar en el protocolo a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ARCADIA GONZÁLEZ ALVARADO (también conocida como ARCADIA GONZÁLEZ ALVARADO VIUDA DE DE LA VEGA) quien reconoció la validez del testamento público abierto, otorgado por la autora de la sucesión, en ésta ciudad, el cual quedó plasmado mediante escritura pública número 5,028 (cinco mil veintiocho), volumen 199 (ciento noventa y nueve), otorgado con fecha 25 de febrero del 2005, ante la fe del Licenciado Carlos B. Silveyra Sayto, Notario Público Número Veintitres, en ejercicio para éste Distrito, aceptando la señora SOCORRO GUERRERO DELGADO, la herencia en los términos establecidos en dicho testamento. Asimismo aceptó el cargo de Albacea y Ejecutora Testamentaria que le fue conferido, manifestando que procedería a formular el inventario correspondiente.

Este aviso se publicara dos veces en un diario de mayor circulación en Ciudad Juárez, lugar de su residencia y en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de siete días, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN**

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:**

*[Signature]*  
DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN



ARCADIA GONZALEZ ALVARADO

-0-

1713-39-41

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2015.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----  
Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí la señora ISIDRA VARGAS CHACÓN, por sus propios derechos y en representación de los señores VIRGINIA, BLANCA ESTELA y MARIA TERESA de apellidos MALDONADO VARGAS y los señores HECTOR MALDONADO VARGAS y DORA MARÍA MALDONADO VARGAS, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ÁNGEL MALDONADO MALDONADO, quien falleció en esta Ciudad el día tres de febrero de mil novecientos noventa y tres, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----  
Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

**ATENTAMENTE**

*[Signature]*  
LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

ANGEL MALDONADO MALDONADO

-0-

1746-39-41

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 10 diez de septiembre del 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores MARÍA FELICITAS, GRACIELA LOURDES, HERMINIO, EDUARDO ALFREDO, DAVID ARTURO y MYRIAM ROSALINDA todos de apellidos FERNÁNDEZ PONCE y las señoras MARÍA VERÓNICA y PATRICIA ambas de apellidos PEINADO FERNÁNDEZ, quienes me solicitaron la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su madre y abuela respectivamente, la señora CONCEPCIÓN PONCE ESPINOZA también conocida como CONSEPCIÓN PONSE ESPINOZA, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 17 diecisiete de mayo del 2013 dos mil trece, los comparecientes reconocen la validez del Testamento Público, aceptan la herencia y la señora MARÍA FELICITAS FERNÁNDEZ PONCE acepta su cargo de albacea y protesta su fiel y legal desempeño y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO".

**ATENTAMENTE**

Chihuahua, Chih., 30 de abril del 2015.

*[Signature]*  
LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO



CONCEPCION PONCE ESPINOZA

-0-

1745-39-41



**Presidencia Municipal  
Jiménez, Chih.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL PUBLICO EN GENERAL.

AVISO:

CD. JIMÉNEZ, CHIH., A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE N. 3 DEL INDICE DE ESTA SECRETARÍA, RELATIVO AL DENUNCIO PROMOVIDO POR LA C. EDNA VERONICA COSTA ECHEVERRIA, CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014 SE DICTÓ UN ACUERDO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

"EN CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE". VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL EXPEDIENTE ABIERTO CON MOTIVO DEL DENUNCIO PROMOVIDO POR LA C. EDNA VERONICA COSTA ECHEVERRIA Y REVISADO QUE FUE, SE ADVIERTE QUE EL MISMO REÚNE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, PÓNGASE EN LA SOLICITUD LA CONSTANCIA DE REGISTRO Y ENTRÉGUESE AL INTERESADO CONSTANCIA DE RECIBIDO, HECHO LO ANTERIOR, PUBLIQUESE LOS AVISOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE DÍAS EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. PROF. RUBEN ESPINOZA COTA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ, CHIH. -----

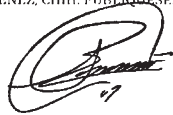
EL DENUNCIO SE REFIERE A UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE QUIROZ CUARON Y ALBERTO QUINTANA DÍAZ, DEL FRACCIONAMIENTO LAS AGUILAS, DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 172.90 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE MIDE 13.00 MTS Y COLINDA CON CALLE ALBERTO QUINTANA DÍAZ  
AL NOROESTE MIDE 13.30 MTS Y COLINDA CON CALLE DR. QUIROZ CUARON  
AL SUROESTE MIDE 13.30 MTS Y COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL  
AL SURESTE MIDE 13.00 MTS Y COLINDA CON LA C. MARÍA CRISTINA SANCHEZ MARTINEZ

DICHO DENUNCIO SE INSCRIBIÓ CON EL NÚMERO 3 EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL NUMERO 1.

EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUBLIQUESE LOS AVISOS, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO A COSTA DEL INTERESADO, HACIENDOSE SABER A LOS INTERESADOS QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES PARA FORMULAR OPOSICIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. PROF. RUBEN ESPINOZA COTA, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ, CHIH. PUBLIQUESE. -----




EDNA VERONICA COSTA ECHEVERRIA 1710-39-41  
-0-

**AVISO**

**LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, POR LICENCIA DE SU TITULAR LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,** doy a conocer que mediante acta de fecha veintidós de Abril del año dos mil quince, inscrita con el número 417 cuatrocientos diecisiete del Libro Uno de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **ISIDRO RODRIGUEZ GONZALEZ,** quien falleció en Chihuahua, Chihuahua el día treinta de Noviembre del dos mil catorce; Lo anterior a solicitud de la Señora **TERESA PEREZ NAVA** y sus hijos **NORA TERESA, NATANAEL y ABRIL ITZEL** todos de apellidos **RODRIGUEZ PEREZ;** quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término señalado por la Ley.

**ATENTAMENTE**

Cd. Delicias, Chihuahua. a 7 de Mayo del 2015.



**LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,**  
**ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 1**

ISIDRO RODRIGUEZ GONZALEZ 1748-39-41  
-0-

**C. CARLA CAROLINA OLVERA MARTINEZ, JORGE ANTONIO MORALES MIRANDA, LUIS JAVIER MORALES ORTIZ, Y CESAREA MIRANDA RODRIGUEZ, PRESENTE.-**

En el expediente número 916/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARACTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO, en contra de CARLA CAROLINA OLVERA MARTINEZ, JORGE ANTONIO MORALES MIRANDA, LUIS JAVIER MORALES ORTIZ, CESAREA MIRANDA RODRIGUEZ, SIPRIANO OLVERA MORENO Y JULIA MARTINEZ DURAN, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los señores CARLA CAROLINA OLVERA MARTINEZ, JORGE ANTONIO MORALES MIRANDA, LUIS JAVIER MORALES ORTIZ Y CESAREA MIRANDA RODRIGUEZ, es procedente ordenar se les notifique del juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido en un principio por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO, y ahora por la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA en su carácter de SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO BRAVOS en contra de los C.C. CARLA CAROLINA OLVERA MARTINEZ, JORGE ANTONIO MORALES MIRANDA, LUIS JAVIER MORALES ORTIZ, CESAREA MIRANDA RODRIGUEZ, SIPRIANO OLVERA MORENO Y JULIA MARTINEZ DURAN, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a los diversos demandados CARLA CAROLINA OLVERA MARTINEZ, JORGE ANTONIO MORALES MIRANDA, LUIS JAVIER MORALES ORTIZ Y CESAREA MIRANDA RODRIGUEZ que cuentan con el término de TRES DIAS, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, serán tenidos presuntamente por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se les harán por medio de lista, mientras que no comparezcan al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día treinta de marzo del año dos mil quince, con el número 53 conste. Surtió sus efectos el día treinta y uno de marzo del año dos mil quince a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES



CARLA CAROLINA OLVERA MARTINEZ 1763-39-41-43  
-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Francisco Edward Escalante Robles y María Guadalupe Cruz Carrera

En el expediente número 1036/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de FRANCISCO EDWARD ESCALANTE ROBLES Y MARIA GUADALUPE CRUZ CARRERA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por presentado el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día diecinueve y en este Juzgado el día veinte de septiembre de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de FRANCISCO EDWARD ESCALANTE ROBLES Y MARÍA GUADALUPE CRUZ CARRERA, con domicilio en CALLE CAMINO ESCUDERO NÚMERO 2251-604 DEL CONDOMINIO HABITACIONAL TRES TORRES de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese a los autos de la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones en el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI, LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN y/o DANIEL CHÁVEZ SOLÍS y/o JUAN GERARDO CHÁVEZ SOLÍS. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas. Doy Fe. Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de febrero de dos mil quince. Por recibido el veinticuatro de febrero del año en curso el escrito signado por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos y visto lo solicitado, toda vez que no ha sido posible localizar a Francisco Edward Escalante Robles y María Guadalupe Cruz Carrera, en tal virtud, se ordena llevar a cabo el emplazamiento a juicio por medio de edicto, él que deberá de publicarse tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días; se hace saber a la promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Hágase saber a los demandados que cuentan con el término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más cinco como término prudente, para que comparezcan a este juzgado a contestar

la demandada, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su curso, y las notificaciones y citaciones que correspondan se harán por medio de cédula en el estrado del juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123, 124, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que actúa con el Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, que da fe. Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas. Doy Fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de Marzo del 2015.



Secretario de acuerdos  
Arturo Gómez Alvarado.

FRANCISCO EDWARD ESCALANTE 1753-39-41-43

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 651/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ALFREDO NAJERA HERRERA COMO APODERADO DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE JUAREZ, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE TRANSPORTES EFREN PORRRAS, S. DE R.L. DE C.V., existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O : " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado ALFREDO GOMEZ MACHADO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, procédase sacar a remate los bienes muebles embargados en el presente juicio y que obran descritos en la diligencia de embargo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, por lo que publíquese por medio de edictos que se publicarán dos veces en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el juicio. Entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de tres días si fuesen muebles, y nueve días si fuesen raíces. Asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días.- Lo anterior de conformidad con lo establecido por el Artículo 1411 del Código de Comercio y se señala para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA, A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- **DATOS DE LOS MUEBLES EMBARGADOS** 1.- Un vehículo automotor correspondiente a tracto camión marca internacional con diesel modelo 1995, con número de serie no. 2HSFMAHR1SC046091 y numero de placas de circulación 819EM3, color gris.- Siendo postura legal la cantidad de \$67.500,00 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos en base al término medio aritmético de los avalúos que más se aproximen, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$101.250,00 (CIENTO UNO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- 2.- Una caja seca de traylor de 8 ruedas, numero económico EP104, no. de serie 1512E9537XE434098, dos puertas, color blanco.- Siendo postura legal la cantidad de \$25.000,00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos en base al término medio aritmético de los avalúos que más se aproximen, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$37.500,00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -----

EL BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

TRANSPORTES EFREN PORRRAS

-0-

1762-39-41

## EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 982/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por SANTOS FIDEL CARDONA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** Con el escrito y copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del día de hoy, remitidos por conducto de Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por el **CIUDADANO SANTOS FIDEL CARDONA, por sus propios derechos.** Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, en relación al lote de terreno ubicado en CALLE 21\* SIN NUMERO DE LA COLONIA MÉXICO 91 ANTES RANCHERIA JUÁREZ II DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 272.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 11.18 metros con lote número 6; SUR 11.85 metros con calle 21\*; ESTE 24.71 metros con lote 7; OESTE 24.74 metros con lote 9. **Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, así como a los colindantes del referido predio: al por las colindancias que se refieren a la parte SUR, colindante con CALLE 21\*, notifíquese a la Presidencia Municipal de ésta localidad; por lo que túrnense los autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal, a fin de que lleve a cabo la notificación ordenada a la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA; empero, por lo que respecta a las colindancias NORTE con lote 6, ESTE con lote 7, y OESTE con lote 9, se previene al promovente para que señale el nombre y el domicilio donde puede ser notificado dichos colindantes acerca de las determinaciones mencionadas en supralineas; en el entendido de que hasta en tanto no se cumplimiento con la prevención antelada no se turnaran los autos al Oficial Notificador; Por otra parte, se señalan DIEZ HORAS con TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial solicitada en el escrito inicial de demanda; asimismo, en atención a la petición esgrimida en el referido escrito se señalan las NUEVE HORAS con TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga lugar la Inspección Judicial solicitada, de conformidad con los artículos 340, 341 y 891 fracción V y VI del cuerpo legal citado, debiendo citarse personalmente para tal efecto al Ministerio Público, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, los colindantes y a los testigos para los efectos precisados en el dispositivo legal en cita. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE PRIVADA DE NIÑOS HEROES NUMERO 2117 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, y autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código Adjetivo Civil al C. LIC. RAMON FRANCO VEGA, quien cuenta con Cedula Profesional debidamente registrada en el Registro Digitalizado de Intranet del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. -----**  
**NOTIFÍQUESE:** -----  
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. -----**  
**SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----**  
 Clave: 1001 CGGF/CFHB  
 LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA FRIETO RENOVA.



SANTOS FIDEL CARDONA

-0-

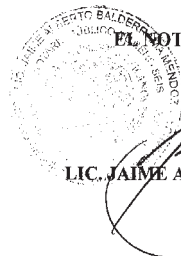
1755-39-41-43

## PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor IGNACIO TORRES AYALA, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **6,639 seis mil seiscientos treinta y nueve** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintidós de abril del dos mil quince, ante el Suscrito Notario, a solicitud de los señores GUADALUPE, IGNACIO JAVIER, REYES y PETRA IDALIA todos de apellidos TORRES FERREL y la señora CRISTINA FERREL CHAVARRIA todos por sus propios derechos y esta ultima en su Carácter de Mandataria de la señora JUANA ZULEMA TORRES FERREL, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor IGNACIO TORRES AYALA, exhibiendo un acta de defunción de fecha diecisiete de junio del dos mil tres. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a ocho de enero del dos mil quince.



LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

IGNACIO TORRES AYALA

-0-

1750-39-41

## PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor MARTÍN FERNANDO IBARVO HERRERA, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **9,475 nueve mil cuatrocientos setenta y cinco**, otorgada en esta ciudad, el día treinta y uno de marzo del dos mil quince, a solicitud de la señora FLORA TERRAZAS QUINTANA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MARTÍN FERNANDO IBARVO HERRERA, exhibiendo un acta con fecha de defunción del trece de junio del dos mil trece. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecisiete de abril del dos mil quince.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

MARTIN FERNANDO IBARVO HERRERA

-0-

1749-39-41



PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de las señoras OFELIA NIETO ZUBIA y TERESA IDELIA DERMA NIETO, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 6,613 seis mil seiscientos trece del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diecisiete de abril de dos mil quince, a solicitud de los señores ELVA ROSA, OSCAR, SERGIO, MANUEL SOCORRO y JESÚS ARMANDO todos de apellidos DERMA NIETO y el señor HOMAR VALLES DERMA, por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de las señoras OFELIA NIETO ZUBIA y TERESA IDELIA DERMA NIETO, exhibiendo actas de defunción la primera el día veintisiete de junio del dos mil catorce y la segunda el día diez de julio de mil novecientos noventa, respectivamente. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintinueve de abril del dos mil quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

OFELIA NIETO ZUBIA 1751-39-41
-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 26,414, EN EL LIBRO 15 QUINCE, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2015, COMPARECIERON LA SEÑORA PAULA DIAZ GAMBOA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LOS SEÑORES ANDREA RUBIO GAMBOA, MIGUEL LEONEL RUBIO GAMBOA, JESUS MARTIN RUBIO DIAZ Y FRANCISCO EFRAIN RUBIO DIAZ Y LA SEÑORA CARMEN VANESSA RUBIO DIAZ, QUIENES SOLICITARON LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO RUBIO MARTINEZ, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SEÑOR FRANCISCO RUBIO MARTINEZ, FALLECIO EN 14 DE JULIO DE 1995, QUE AL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SU ESPOSA E HIJOS PAULA DIAZ GAMBOA, ANDREA RUBIO GAMBOA, MIGUEL LEONEL RUBIO GAMBOA DIAZ, JESUS MARTIN RUBIO DIAZ, FRANCISCO EFRAIN RUBIO DIAZ Y CARMEN VANESSA RUBIO DIAZ, Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 26,442, DEL LIBRO 15 DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE DOS PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DE LAS PROMOVENTES, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A PAULA DIAZ GAMBOA, ANDREA RUBIO GAMBOA, MIGUEL LEONEL RUBIO GAMBOA DIAZ, JESUS MARTIN RUBIO DIAZ Y FRANCISCO EFRAIN RUBIO DIAZ Y CARMEN VANESSA RUBIO DIAZ. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "EL HERALDO DE CHIHUAHUA".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
DISTRITO JIMENEZ, CHIHUAHUA

FRANCISCO RUBIO MARTINEZ 1759-39-41
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 17 diecisiete de marzo del 2015 dos mil quince, comparecieron las señoras IRMA OFELIA RAMOS GALLARDO, GUADALUPE ISELA RAMOS GALLARDO y GEROGINA GARCIA RAMOS, y me solicitaron la iniciación del TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión testamentaria a bienes de la señora CONSUELO GALALRDO CARO, quien falleció el día 5 cinco de abril del 2008 dos mil ocho, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Respecto a lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante el Suscrito, en el domicilio ubicado en Calle 25 veinticinco y Altamirano, número 2305 dos mil trescientos cinco, de la Colonia Altavista de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 siete en 7 días en el periódico "LA CRÓNICA DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., 6 de mayo del 2015.

LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE

CONSUELO GALLARDO CARO 1760-39-41
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 22 veintidós de abril del 2015 dos mil quince, compareció la señora CYNTHIA ISELA ORDAZ VALDEZ y me solicito la iniciación del TRAMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA ISELA VALDEZ NAVA a quien también se le conocía como MARIA ISELA ACEVES, quién falleció en la ciudad de San Bernardino, Estado de California, Estados Unidos de América, el día treinta de agosto del 2007 dos mil siete. Respecto a lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante el Suscrito, en el domicilio ubicado en la calle Altamirano número 2305 de la colonia Altavista, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días en el periódico "LA CRÓNICA DE CHIHUAHUA" y en el "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., 10 de Mayo del 2015

LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE

MARIA ISELA ACEVES 1761-39-41
-0-



**AVISO NOTARIAL  
PRIMERO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **SARA JIMENEZ DE LA CERDA**.

El día cuatro de mayo del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,178 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **SARA JIMENEZ DE LA CERDA**.

La denuncia fue hecha por sus hijos los señores **RAMIRO, JOSE DE LA LUZ, YOLANDA, GLORIA EMMA, VELIA, JESUS MANUEL y REBECA** de apellidos **ESPARZA JIMENEZ**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 8 de Mayo del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,184 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora **SARA JIMENEZ DE LA CERDA** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Mayo 08 del 2015.-



**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO.**

**LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA**  
Notario Público Núm. 4  
Cd. Delicias, Chih.

**SARA JIMENEZ DE LA CERDA** 1756-39-41  
-0-

**AVISO NOTARIAL  
PRIMERA PUBLICACION**

Hago saber que en acta asentada bajo el número **6,476** (seis mil cuatrocientos setenta y seis), del Volumen Ocho, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 23 veintitrés de marzo del 2015 dos mil quince, se dió inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **DANIEL ACOSTA LOPEZ**, a solicitud de la señora **MICAELA GUTIERREZ MOLINA** y los señores **DANIEL, JESUS ELIMELEC y MIRIAM VIANEY** todos de apellidos **ACOSTA GUTIERREZ**. Los denunciante exhibieron copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, de la cual se advierte que tenía su domicilio y falleció en esta ciudad, 28 veintiocho de enero del 2001 dos mil uno y justificaron su parentesco y grado del mismo con el autor de la sucesión.

Se hace del conocimiento público lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Atentamente,  
Cd. Juárez, Chih., a 16 de Mayo del 2015.

**LA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO VEINTICUATRO**

**LIC. ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA**



**DANIEL ACOSTA LOPEZ** 1764-39-41  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**HERLINDA BARRIO LARA.**  
**P R E S E N T E . -**

En el expediente número 1116/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **PLACIDO LUCERO MANJARREZ**, en contra de **HERLINDA BARRIO LARA** Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecisiete del actual, presentado por el C. **PLACIDO LUCERO MANJARREZ**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **HERLINDA BARRIO LARA**, la radicación del expediente 1110/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. **PLACIDO LUCERO MANJARREZ**, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: a) La prescripción adquisitiva de "UNA FINCA URBANA DE ESTA CIUDAD, UBICADA EN LOTE DE TERRENO QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 187.20 METROS CUADRADOS, Y CUENTA CON 89.24 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: POR SU FRENTE 8.10 METROS, CON LA CALLE 58"; POR SU COSTADO DERECHO 24.00 METROS, CON LOTE A NOMBRE DE LA SRA. REYES AMPARAN DE MURGUJA; POR SU COSTADO IZQUIERDO 24.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA C. ERNESTINA MOYA DE VEGA; Y POR SU ESPALDA 7.50 METROS, CON PROPIEDAD DE LA C. ALICIA SALCIDO DE URUARTE"; mismo que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos bajo el numero 193 a folios 41 del libro 692 de la sección primera y se declare por sentencia firme que en virtud de la prescripción consumada a mi favor me he convertido en propietario de dicho inmueble. B).-El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de que no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotizadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordé y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO -----, CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
Clave: 1009 :cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



**HERLINDA BARRIO LARA** 1754-39-41-43  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Rubén Domínguez González

En el expediente 1013/2012 relativo al procedimiento convencional en la vía incidental promovido por Fianzas Monterrey, Sociedad Anónima en contra Rubén Domínguez González, existe un auto que a la letra dice:-----

A c u e r d o: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Por presentado el LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, en su carácter de Apoderado Legal de FIANZAS MONTERREY, S.A., según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día doce y en este Juzgado el día trece de septiembre de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele en su carácter que indica, promoviendo PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL que fue pactado en la escritura base de la acción número 16,257 del volumen 693 otorgada ante la fe del Lic. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA, Notario Público número diez para el Distrito Morelos, notifíquese a RUBÉN DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, en su carácter de Fideicomitente, señalando domicilio para llevar a cabo la notificación y emplazamiento el ubicado en CALLE GENERAL DELFINO MONTES NÚMERO 505 DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCIÓN de esta ciudad, para que dentro del término de CINCO DÍAS, acredite haber dado cumplimiento a las obligaciones de pago derivadas del contrato contenido en la escritura base de la acción, apercibidos que de no hacerlo se presumirán ciertos los hechos de la demanda y se declarará el incumplimiento en que incurrió el fideicomitente y se ordenará la desocupación y entrega de la garantía fiduciaria a la persona que designe el promoverte; Por otra parte la notificación de la demanda, hará las veces de interpelación de pago al Fideicomitente respecto al cumplimiento de sus obligaciones; asimismo notifíquese al demandado que en caso de no acreditar fehacientemente haber dado cumplimiento a las obligaciones de pago derivadas de los contratos base de la acción dentro del término otorgado, por cuenta y orden de la Fideicomitente transmitirá la propiedad del patrimonio fideicometido a Bancomer o a la persona que se designe. Se hace del conocimiento de la parte demandada que en caso de oposición a este procedimiento debe hacerlo por escrito ante este Tribunal en la forma en la que se pactó en el contrato celebrado por las partes. Córrase traslado con las copias simples que acompaña, debiéndose turnar los autos a la Central de Actuarios, para que por conducto de uno de sus integrantes se realicen la notificaciones ordenadas en este proveído; En el entendido de que el procedimiento se seguirá en los términos pactados en el contrato base de la acción, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1051 1052 1053 del Código de Comercio, así como el artículo 83 de la Ley de Instituciones de Crédito. Se tiene autorizando para oír y recibir notificaciones a los LICs. MANUEL ESQUIVEL GIRÓN, DANIEL CHÁVEZ SOLÍS, CLARA ISBELA ESQUIVEL GIRÓN y MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ, y señalando como domicilio para los mismo efectos el que hace menciona en su presente escrito.- Lo anterior de conformidad con los artículos 1051. 1052, 1053 y demás relativos del Código de Comercio.- N O T I F I Q U E S E:- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Lic. A. Gomez A. Lic. A. M. Cárdenas V. Rubricas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de febrero del año dos mil quince. ----- Por recibido el veinticuatro de los corrientes el escrito signado por el Lic. Javier Gómez Ito cuya personalidad se encuentra acreditada en autos y toda vez que no ha sido posible localizar al demandado Rubén Domínguez González, en tal virtud, se ordena llevar a cabo el emplazamiento a juicio por medio de edicto, el que deberá de publicarse tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días; se hace saber a la promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Hágase saber al demandado que cuentan con el término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco como término prudente, para que comparezcan a este juzgado a contestar la demandada, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su curso, y las notificaciones y citaciones que correspondan se harán por medio de cédula en el estrado del juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123, 124, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N o t i f i q u e s e: Así lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe.- Lic. A. Gómez A. Lic. A. M. Cárdenas V. Rubricas.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

"Sufragio Efectivo. No Reelección" Cd. Juárez, Chih. a 9 de marzo de 2015 Arturo Gómez Alvarado

Secretaría de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos



RUBEN DOMINGUEZ GONZALEZ -0-

1752-39-41-43

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 73/2015 relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL RICO GALAVIZ, obra un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por JESÚS JOSÉ SÁNCHEZ RICO. Se le tiene exhibiendo copia certificada del acta de defunción de RITA RICO GALAVIZ, de conformidad con el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles.

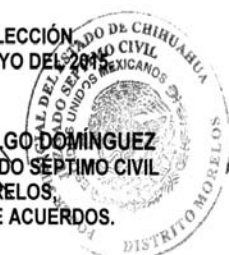
En cuanto a su diversa petición, dado que quienes reclaman la herencia, es decir, JESÚS JOSÉ, MARÍA AMPARO, MA. LOURDES, TRINIDAD, GUSTAVO, MA. DE JESÚS, ECTOR MARIO, JAVIER, JAIME, LETICIA, EVERARDO, OMAR Y SEIRI KARINA, todos de apellidos SÁNCHEZ RICO, son parientes colaterales dentro del cuarto grado, ya que son sobrinos de MANUEL RICO GALAVIZ, anúnciese su muerte sin testar por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado y en el del Juzgado Menor Mixto de Buenaventura, Chihuahua, por ser el lugar donde nació y falleció el de cujus, a fin de que, quienes se crean con igual derecho a heredar, comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días. Gírese atento despacho, con los insertos correspondientes, al titular del Juzgado antes mencionado, para que, en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar las publicaciones ordenadas. Expídanse los edictos correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 566 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E: ----- - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista la LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ en funciones de Secretaria de Acuerdos, y con fundamento en los artículos 82, fracción X y 116, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 7 DE MAYO DEL 2015

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.



MANUEL RICO GALAVIZ

1766-39-41

-0-



**AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 26,580, EN EL LIBRO 15, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, COMPARECIERON **NORMA ALICIA DURAN MARTINEZ**, QUIENES SOLICITARON LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **LUIS BURCIAGA BLANCARTE**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SEÑOR **LUIS BURCIAGA BLANCARTE**, FALLECIO EN ESTA CIUDAD, EL DIA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, QUE AL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SU ESPOSA E HIJOS **NORMA ALICIA DURAN MARTINEZ, JOSE LUIS BURCIAGA DURAN, DAVID BURCIAGA DURAN, JAVIER HUMBERTO BURCIAGA DURAN, MARINA BURCIAGA DURAN, ANA MARIA BURCIAGA DURAN**, Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 26,601 DEL LIBRO 15 DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA 9 DE ABRIL DEL 2015, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR DOS PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DE LAS PROMOVENTES, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A **NORMA ALICIA DURAN MARTINEZ, JOSE LUIS BURCIAGA DURAN, DAVID BURCIAGA DURAN, JAVIER HUMBERTO BURCIAGA DURAN, MARINA BURCIAGA DURAN, ANA MARIA BURCIAGA DURAN**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "HERALDO DE CHIHUAHUA".



**ATENTAMENTE**

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS**

**LEONEL PÉREZ HINOJOSA**  
 NOTARIO PÚBLICO No. 2  
 DISTRITO JIMENEZ  
 CHIHUAHUA, MEXICO. **LEONEL PEREZ HINOJOSA.**

**LUIS BURCIAGA BLANCARTE** 1758-39-41  
 -0-

**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día veinticuatro de abril del año dos mil quince, comparecieron los Señores **DORA ELVA BAEZA RICO, MARINA BAEZA RICO, ANA BERTHA BAEZA RICO, ELISA AURORA BAEZA RICO, GRACIELA BAEZA RICO, GUADALUPE BAEZA RICO, LORENA BAEZA RICO** y **JUAN MANUEL BAEZA RICO**, quienes manifestaron ser hijos de los autores de la Sucesión, los Señores **PEDRO REYNALDO BAEZA GÓMEZ** y **RAMONA RICO CALDERÓN**, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en acta registrada con el número 11,853 once mil ochocientos cincuenta y tres en el Volumen Catorce del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría. Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público. Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución, número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad. **EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**



**EL NOTARIO PÚBLICO**  
**NÚMERO TRES**

**LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**

**PEDRO REYNALDO BAEZA** 1771-39-41  
 -0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 388/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARIA DE LOS ANGELES ORTIZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido el día de hoy. Por los motivos que expone en su escrito de cuenta, se deja sin efectos la fecha señalada para las trece horas del veintiuno de mayo del año en curso, y en su lugar se fijan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el remate en **SEGUNDA ALMONEDA** con una rebaja del 20% (veinte por ciento) del bien inmueble gravado consistente en **LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADA EN LA CALLE MONTE COMAN NÚMERO 15128 DEL FRACCIONAMIENTO ATENAS ETAPA V DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 82 a folio 84 del libro 3928 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$335,200.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$223,466.66 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Se autoriza a los CC. **JOSÉ EDUARDO YAÑEZ MENDOZA** y/o **RAÚL ANDRÉS YAÑEZ RODRÍGUEZ**, para recibir los edictos. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:** -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----  
**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE.** -----  
**SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.** -----  
**LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.** -----  
**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.** -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DEL 2015.

SECRETARIO

LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.**



**MARIA DE LOS ANGELES ORTIZ** 1768-39-41  
 -0-



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. CARLOS CORONADO GARCÍA.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1919/12**, relativo al Juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **MA. MAGDALENA RODRIGUEZ GARDEA**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice:

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**

**DOCE.** -----

Con el escrito de **MA. MAGDALENA RODRIGUEZ GARDEA**, y documentos que al mismo se acompañan, presentado el día nueve de los corrientes en Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Morelos, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno; Se le tiene, en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, solicitando la declaración de ausencia de su cónyuge **CARLOS CORONADO GARCÍA**, y por tanto, se le designa en su carácter de cónyuge del presunto ausente, depositaria de los bienes pertenecientes a la Sociedad Conyugal, cargo que se tendrá por discernido con la simple protesta y aceptación del mismo. De igual manera, **cítese al C. CARLOS CORONADO GARCÍA por Edictos** publicado en el Periódico Oficial del Estado, por dos meses con intervalos de quince días, al igual que en el Heraldo, el Diario y el Heraldo de la tarde que se editan en esta Ciudad, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de seis meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante. Asimismo, gírese oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado a fin de que se sirvan ordenar a quienes corresponda, efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **CARLOS CORONADO GARCÍA** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. **Otórquese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito**; Se tiene autorizado a los Licenciados **ROCIO G. NEVAREZ ARANA** y/o **MIRNA LETICIA GONZÁLEZ**, para oír y recibir notificaciones y documentos y como domicilio el ubicado en Avenida Allende número 1113-D de esta Ciudad. Con fundamento en los Artículos 856, 65, 118 del Código de Procedimientos Civiles, 623, 625, 627, 628 fracción I Y 629 del Código Civil. Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos. -----

**N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial

Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

  
**LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.**



**CARLOS CORONADO GARCIA** 1767-39-44-49-54  
-0-

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número **1214/2009** relativo al Juicio **HIPOTECARIO** promovido por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/OTROS**, representantes de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, contra **ARMANDO FELIPE MOLINA VILLAGÓMEZ Y ALEJANDRA HERNÁNDEZ GALVÁN**, existe un auto que a la letra dice: -----  
**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el veinte del actual por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE** para que tenga lugar el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle **MINA LAS CRUCES NÚMERO 1716 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA I FASE E**, de esta ciudad, que cuenta con una superficie de **121.8000 metros cuadrados**, y obra inscrito bajo el número **123 ciento veintitrés a folio 123 ciento veintitrés del libro 3454 tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos**. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$372,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$248,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos **728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.**-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior con fundamento en el artículo **497 del Código de Procedimientos Civiles.**-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----  
--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Projectista la **LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ** en funciones de Secretaria de Acuerdos, y con fundamento en los artículos **82, fracción X y 116, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** **DOY FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 13 DE MAYO DEL 2015.**

  
**LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ,  
SECRETARIA PROJECTISTA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,  
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS**



**ARMANDO FELIPE MOLINA** 1777-39-41  
-0-

**TRUCHA JUNTA DE LOS ARROYOS S.P.R. DE R.L. DE C.V.**

CALLE INDEPENDENCIA S/N

R.F.C. TJA-060412-KF6

IGNACIO ZARAGOZA, CHIH.

**-EN LIQUIDACIÓN-**

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL NEGOCIO DENOMINADO TRUCHA JUNTA DE LOS ARROYOS S.P.R. DE R.L. DE C.V. EN SU ACTIVIDAD DE CRIA Y VENTA DE TRUCHA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 15 DE ABRIL DEL 2015.

ACTIVO	
<b>Disponible</b>	\$ -
Efvo. Y Caja	\$ -
<b>Circulante</b>	
Ctas. Y Doc. por Cobrar	\$ -
Inventarios	\$ -
<b>Fijo</b>	\$ -
Terrenos	\$ -
Construccion	\$ -
Maq. Y Equipo	\$ -
Mob. Y Equipo de Oficina	\$ -
Equipo de Transporte	\$ -
Dep. Acumulada	\$ -
<b>Tot. Activo</b>	\$ -

PASIVO	
<b>Circulante</b>	\$ -
Imp. Por Pagar	\$ -
Ctas. Por Pagar	\$ -
<b>Tot. Pasivo</b>	\$ -
<b>Capital</b>	\$ -
Cap. Soc. de Aport.	\$ -
Util. Acum.	\$ -
Otras Ctas. Capital	\$ -
Util. Del Periodo	\$ -
<b>Tot. Pas. Y Capital</b>	\$ -

  
**G. ALVARO VARELA PEREA**  
 R.F.C. VAPA-610219-SS6  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
**L.C. MIGUEL ANGEL MADRIGAL OLIVAS**  
 R.F.C. MAOM-710929-UCA  
 CED. PROF. 8023933

TRUCHA JUNTA DE LOS ARROYOS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.

1769-39-42-45

**AVISO NOTARIAL**

**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día ocho de mayo del año dos mil quince, comparecieron los Señores **DEBORAH PARSON PARRA, JENNIFER PARSON PARRA, DANEECA PARSON PARRA, DEANNA PARSON PARRA y MARCO ANTONIO PARSON PARRA**, quienes manifestaron:

Que la Señora **ARCELIA PARRA VIGUERÍA**, falleció en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día doce de febrero del año dos mil quince, según consta en la certificación del acta de defunción que exhibieron.

Que ellos son los Únicos y Universales Herederos de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la Señora **ARCELIA PARRA VIGUERÍA** y que el Señor **MARCO ANTONIO PARSON PARRA** fue designado Albacea de tal Sucesión y para acreditarlo exhibieron el primer testimonio de la escritura pública número 8,246 ocho mil doscientos cuarenta y seis, de fecha quince de abril del año dos mil diez, otorgada ante la fe del suscrito Notario, mediante la cual la autora de la Sucesión otorgó Testamento Público Abierto.

Que los comparecientes dieron inicio a la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria, lo cual quedó asentado en la escritura pública número 12,629 doce mil seiscientos veintinueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, en la cual los comparecientes reconocieron la validez del testamento, aceptaron la herencia y los legados hechos a su favor y además el Señor **MARCO ANTONIO PARSON PARRA** aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido y asimismo protestó su fiel y legal desempeño, señalando que en tal virtud procederá a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

**Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.**

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario Noroeste, que se publica en ésta Ciudad.

**EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día ocho de mayo del año dos mil quince, comparecieron los Señores **MARIA ELENA PACHECO DÍAZ, MANUEL IGNACIO PACHECO DIAZ, JOSÉ REFUGIO PACHECO DIAZ, JOSÉ ANTONIO PACHECO DIAZ, ARNULFO PACHECO DIAZ, JAVIER PACHECO DIAZ, ROSA ISELA VILLALOBOS PACHECO, MARINA VILLALOBOS PACHECO, MA. LOURDES VILLALOBOS PACHECO**, quienes manifestaron ser hijos y nietos, respectivamente de los autores de la Sucesión, los Señores **LORENZO PACHECO GONZÁLEZ y SOSTENES DIAZ TERRAZAS**, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en acta registrada con el número 11,884 once mil ochocientos ochenta y cuatro en el Volumen Catorce del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.

Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público. Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución, número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario Noroeste, que se publica en ésta Ciudad.

**EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**ATENTAMENTE**

**EL NOTARIO PÚBLICO  
NÚMERO TRES**



**EL NOTARIO PÚBLICO  
NÚMERO TRES**

**LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**



**LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**

ARCELIA PARRA VIGUERIA

-0-

1772-39-41

LORENZO PACHECO GONZALEZ

-0-

1770-39-41

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Se convoca a los Accionistas de AMERINNOVA DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V., a esta Segunda Convocatoria, para que acudan a la asamblea general extraordinaria de accionistas, ya que mediante la primera convocatoria no fue posible la celebración de la asamblea en virtud de no haber estado presente el quórum requerido para ser valida la misma.

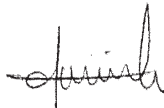
Esta segunda convocatoria se dirige a los accionistas de AMERINNOVA DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V. para que acudan a la asamblea general extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 2 de junio de 2015 a las 12:00 horas, en las oficinas ubicadas en la Avenida 20 de Noviembre No. 5525, esquina con Calle Artículo 39, Colonia Segunda Burócrata, en Ciudad Juárez, Chihuahua, 32340. La asamblea convocada se llevará a cabo en el domicilio social de la Sociedad, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- I. Aumento del Capital Social en su parte Variable.
- II. Cualquier asunto relacionado al anterior.

Los títulos de las acciones presentes o representadas en la asamblea convocada en este acto se depositaran al momento de la misma para conteo de los escrutadores que se nombren para tales efectos.

Se firma la presente convocatoria de acuerdo a la clausula Decima Novena de los Estatutos Sociales de Amerinnova de la Frontera, S.A. de C.V.



Sr. Adrián Favila Grajeda  
Comisario de Amerinnova de la Frontera, S.A. de C.V.  
Cd. Juárez, Chih. A 15 de mayo de 2015

AMERINNOVA DE LA FRONTERA S.A DE C.V. 1790-39  
-0-

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Se convoca a los Accionistas de AMERINNOVA DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V., a esta Segunda Convocatoria, para que acudan a la asamblea general ordinaria de accionistas, ya que mediante la primera convocatoria no fue posible la celebración de la asamblea en virtud de no haber estado presente el quórum requerido para ser valida la misma.

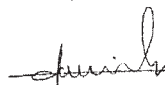
Esta segunda convocatoria se dirige a los accionistas de AMERINNOVA DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V. para que acudan a la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad a celebrarse el día 2 de junio de 2015 a las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en la Avenida 20 de Noviembre No. 5525, esquina con Calle Artículo 39, Colonia Segunda Burócrata, en Ciudad Juárez, Chihuahua, 32340. La asamblea convocada se llevará a cabo en el domicilio social de la Sociedad, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- I. Discutir, aprobar o modificar el informe del administrador único a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sobre la marcha de la sociedad durante los ejercicios fiscales terminados al 31 de diciembre del 2011, 2012, 2013 y 2014, tomando en cuenta el informe del Comisario y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
- II. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad, por los ejercicios fiscales terminados el 31 de diciembre 2011, 2012, 2013 y 2014.
- III. En su caso nombrar al Administrador Único o al Consejo de Administración y al Comisario de la Sociedad.
- IV. Determinar los emolumentos correspondientes al Administrador Único y al Comisario, por no estar fijados en los estatutos sociales.
- V. Cualquier asunto relacionado con los anteriores.

Los títulos de las acciones presentes o representadas en la asamblea convocada en este acto se depositaran al momento de la misma para conteo de los escrutadores que se nombren para tales efectos.

Se firma la presente convocatoria de acuerdo a la clausula Decima Novena de los Estatutos Sociales de Amerinnova de la Frontera, S.A. de C.V.



Sr. Adrián Favila Grajeda  
Comisario de Amerinnova de la Frontera, S.A. de C.V.  
Cd. Juárez, Chih. A 15 de mayo de 2015

AMERINNOVA DE LA FRONTERA S.A DE C.V. 1789-39  
-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 470/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CIRIA IVETTE BARRON TALAMANTES ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. MARIA TERESA MENDOZA GUERRA, EN CONTRA DE MARIA DE JESUS URIBE SAMANIEGO, existe un auto que a la letra dice: -----

----- LA CIUDADANA LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR QUE EL TERMINO CONCEDIDO A LAS PARTES PARA QUE SE IMPUSIERA DEL AVALUO EXHIBIDO POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA, INICIO A PARTIR DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Y CONCLUYO EL DIA TREINTA Y UNO DEL MISMO MES Y AÑO. C O N S T E. Una firma ilegible. Conste. -----

----- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - A sus autos en el Expediente Número 470/2012 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha seis de abril del año en curso por parte de la C. LIC. CIRIA IVETTE BARRON TALAMANTES y como lo solicita, toda vez que de la constancia que antecede se desprende que las partes no manifestaron respecto del Avalúo presentado en fecha dieciocho de febrero del año dos mil quince, procedáse a tomar como referencia para la base del remate el mismo, lo anterior para los conducentes efectos legales, en virtud de lo cual, con fundamento en los Numerales 1411 y 1257 cuarto párrafo del Código de Comercio Reformado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en el presente juicio y para que tenga verificativo el desahogo de dicha almoneda se fijan las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose de anunciar la Venta Judicial por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lugar donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar, haciéndole saber al público en general que el bien que se saca a remate es el siguiente: TERRENO URBANO PRIVADO UBICADO EN LA CALLE PRESIDENTE LUIS ECHEVERRIA CON CAMINO A LAS ADARGAS DE ESTA CIUDAD DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 250.00 MTS.2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 2.76 METROS Y COLINDA CON CALLE PRESIDENTE LUIS ECHEVERRIA; AL SURESTE MIDE 27.89 METROS Y COLINDA CON CAMINO A LAS ADARGAS; AL SUROESTE MIDE 20.04 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE R. MARISCAL E.; Y AL NOROESTE MIDE 22.00 METROS Y COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL; EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ BAJO LA INSCRIPCION NUMERO 94, A FOLIO 97 DEL LIBRO NUMERO 314 DE LA SECCION PRIMERA DE DICHA OFICINA REGISTRAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$75,000.00 (SON SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), y como postura legal la cantidad de \$50,000.00 (SON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), que son las dos terceras partes de dicha cantidad. - - - NOTIFIQUESE. - - - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

**ATENTAMENTE**  
SUFRAGIO EFECTIVO: "NO REELECCION"  
CD. JIMENEZ, CHIH., A 28 DE ABRIL DE 2015/  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



MARIA DE JESUS URIBE SAMANIEGO 1693-38-39-40  
-0-

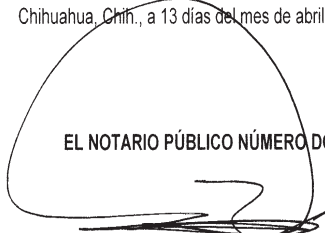


**AVISO NOTARIAL**

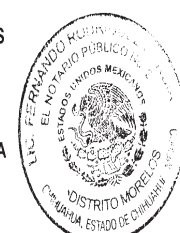
De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que mediante escritura pública número 7,092 otorgada en esta Ciudad de Chihuahua, el 10 de abril de 2015 ante la fe del Licenciado Fernando Rodríguez García, titular de la notaría pública número 2, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, se ha iniciado la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EDWWIGES TREVIZO PÉREZ, compareciendo los señores LUIS CARLOS, DIANA Y DAVID todos de apellidos BATISTA TREVIZO, quienes solicitaron se les declarara Únicos y Universales Herederos, justificaron su parentesco y grado que los unía con los autores de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 13 días del mes de abril de 2015

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS



LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA



Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de abril de 2015.

EDWWIGES TREVIZO PEREZ 1765-39-41  
-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que las (los) C. YUBIRI RODRIGUEZ MOLINAR Y C. YOLETTE AYLIN ESCARCEGA RODRIGUEZ presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 05, DE LA MANZANA: 229, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 863.93 M2 (OCHO CIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.35 mts.	Calle Morelos
Al Sur:	20.53 mts.	Rodrigo Piñón
Al Este:	42.40 mts.	Calle Yazaki
Al Oeste:	42.20 mts.	Lote 04

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:00 horas del día 07 de Mayo del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Marzo del 2015.

**ATENTAMENTE:**

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016  
BUENAVENTURA, CHIH.

YUBIRI RODRIGUEZ MOLINAR 1734-39-41  
-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que las (los) C. SANTIAGO COLMENERO LINO Y C. YOLANDA OROZCO DELGADO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 09, DE LA MANZANA: 42, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA JUAN PABLO II, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 180.00 M2 (CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	9.00 mts.	Calle Privada de Progreso
Al Sur:	9.00 mts.	Lote 24 (Jaime Sotelo)
Al Este:	20.00 mts.	Lote 10 (Roberto Colmeneros)
Al Oeste:	20.00 mts.	Lote 08 (Joel Olivas)

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:00 horas del día 07 de Mayo del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Marzo del 2015.

**ATENTAMENTE:**

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016  
BUENAVENTURA, CHIH.

SANTIAGO COLMENERO LINO 1733-39-41  
-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSE LUIS HERNANDEZ YAÑEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 04-B, DE LA MANZANA: 220, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CHAMIZAL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 607.56 M2 (SEISCIENTOS SIETE PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	24.90 mts.	Rosario Carrasco
Al Sur:	24.90 mts.	Alfonso Avalos
Al Este:	24.40 mts.	Jaime Sáenz
Al Oeste:	24.40 mts.	Calle 31

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:00 horas del día 07 de Mayo del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Marzo del 2015.

**ATENTAMENTE:**

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016  
BUENAVENTURA, CHIH.

JOSE LUIS HERNANDEZ YAÑEZ 1735-39-41  
-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ADRIANA LUCERO ZARATE, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 07, DE LA MANZANA: 05, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1.331.77 M2 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	32.59 mts.	José Luis Chávez
Al Sur:	33.85 mts.	Calle Violetas
Al Este:	40.20 mts.	Calle 31
Al Oeste:	40.00 mts.	Dulces Nombres Romero

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:00 horas del día 07 de Mayo del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Marzo del 2015.

**ATENTAMENTE:**

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016  
BUENAVENTURA, CHIH.

ADRIANA LUCERO ZARATE 1742-39-42  
-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. RIGOBERTO PEÑA PARRA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 05-A, DE LA MANZANA: 159, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 360.00 M2 (TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	18.00 mts.	Canal Revestido
Al Sur:	18.00 mts.	Lote 05
Al Este:	20.00 mts.	Lote 06
Al Oeste:	20.00 mts.	Lote 04

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:00 horas del día 07 de Mayo del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Marzo del 2015.

**ATENTAMENTE:**

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016  
BUENAVENTURA, CHIH.

RIGOBERTO PEÑA PARRA 1741-39-41  
-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. IRMA GRACIELA LUJAN NEVAREZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 05, DE LA MANZANA: 96, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA GUADALUPANO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 706.05 M2 (SETECIENTOS SEIS PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	36.20 mts.	Felicito Vega Almanza
Al Sur:	36.60 mts.	Calle Zaragoza
Al Este:	19.50 mts.	Manuel Fidencio Vega Almanza
Al Oeste:	19.30 mts.	Calle 2

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:00 horas del día 07 de Mayo del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Marzo del 2015.

**ATENTAMENTE:**

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016  
BUENAVENTURA, CHIH.

IRMA GRACIELA LUJAN NEVAREZ 1740-39-41  
-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. OSCAR ALEJANDRO MOLINAR RIOS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 07, DE LA MANZANA: 249, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de: 1.016.75 M2 (MIL DIEZ Y SEIS PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	23.00 mts.	Terreno Municipal
Al Sur:	26.00 mts.	Calle Violetas
Al Este:	41.50 mts.	Calle 37 1/2
Al Oeste:	41.50 mts.	Terreno Municipal

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 30 de Marzo del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Marzo del 2015.

**ATENTAMENTE:**

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016  
BUENAVENTURA, CHIH.

OSCAR ALEJANDRO MOLINAR RIOS 1736-39-41  
-0-



## EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE MANUEL TERAN LOPEZ.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 414/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, SOCIEDAD E INMOBILIARIA LEONES S.A. DE C.V., en contra de JOSE MANUEL TERAN LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a los autos el escrito y copia simple recibidos el día cinco del actual, presentados por la licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JOSE MANUEL TERAN LOPEZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento del mismo la radicación del expediente 414/14, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de apoderada legal de SOCIEDAD E INMOBILIARIA LEONES, S.A. DE C.V. le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL la rescisión del Contrato Privado de Reservación, Preferencia y Gestión celebrado entre las partes el veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro, y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al C.P.D. MARIO ANGEL GONZÁLEZ HOLGUÍN. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en los artículos 60 y 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 47. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA.-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Por presentada la Licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de apoderada general para pleitos y

cobranzas de SOCIEDAD E INMOBILIARIA LEONES, S.A. DE C.V., personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que acompaña, recibidos el día seis del actual, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda. Con tal carácter se le tiene promoviendo demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** en contra del C. **JOSÉ MANUEL TERAN LOPEZ**, quien tiene su domicilio en la calle Baltimore número 105, del fraccionamiento Residencial Leones, Etapa I, en ciudad Aldama, Chihuahua, reclamándole las prestaciones que menciona en su escrito de cuenta. Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado emplácese al demandado en el domicilio indicado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra u oponga excepciones si tuviere que hacer valer apercibido que de no hacerlo se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, haciéndosele saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se señale. Con fundamento en los Artículos 248, 249 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Estrada Bocanegra número 1706, esquina General Retana, colonia San Felipe de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados SALVADOR RIVAS DOMINGUEZ y/o OSVALDO CORRAL GUTIERREZ, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado se encuentran inscritas las cédulas profesionales expedidas a favor de los licenciados RAUL DELGADO CARDENAS y JULIAN MODESTO PRIETO, se le tiene autorizándolos en los términos del artículo 60 del ordenamiento legal antes citado.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JOSE MANUEL TERAN LOPEZ

1757-39-41-43



## SENTENCIA

Juzgado Primero Civil  
Distrito Hidalgo  
Hgo. del Parral, Chih.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio Divorcio Voluntario promovido por los C.C. ANSELMO CRUZ RIVAS Y FRANCISCA RIVAS LOPEZ. Expediente número 612/2010 y:

RESULTANDO:

CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los C.C. ANSELMO CRUZ RIVAS Y FRANCISCA RIVAS LOPEZ celebrado con fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en Guadalupe y Calvo, Chih.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes.

CUARTO.- Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la señora FRANCISCA RIVAS LOPEZ, no podrá hacerlo hasta que haya transcurrido trescientos días separada físicamente de su marido o mediante examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 257 del Código Civil para el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquese la parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de Guadalupe y Calvo, para que se sirva hacer las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio número 32, libro 36, fojas 08, de la sección de matrimonios de esa población, lo anterior una vez acreditados los requisitos necesarios para el levantamiento del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEXTO.- Y en virtud de que dicha oficina pública tiene su domicilio fuera del lugar de la residencia de este Tribunal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 y 130 del Código Adjetivo Civil, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia Mixto de Guadalupe y Calvo, Chih., para que en auxilio de las labores de este Tribunal gire el oficio a que se refiere el punto Quinto resolutive.

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y firma el LIC. MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Hidalgo del Parral, Chih., a cuatro de octubre del año dos mil diez.

Por presentada la C. FRANCISCA RIVAS LOPEZ, con su escrito recibido el día treinta de septiembre del año en curso, a las diez horas con un minuto, atento a lo que solicita, y toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso legal alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio, se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos lugares a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así mismo y tomando en consideración que con la documental que se acompaña consistente en certificado de ingresos número 3180289, expedida por la Recaudación de Rentas de esta ciudad, se acredita que han sido cubiertos los derechos para el levantamiento del acta de divorcio correspondiente en los términos de lo dispuesto por los artículos 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, luego entonces, dese cumplimiento al punto resolutive quinto de la misma girándose los oficios respectivos, así mismo hágasele devolución de los documentos originales que exhibió y expídasele a su costa las copias certificadas de lo que indica previa toma simple de razón que de ello quede en autos, de conformidad con el artículo 84 del Ordenamiento Legal invocado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

ANSELMO CRUZ RIVAS

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.67
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

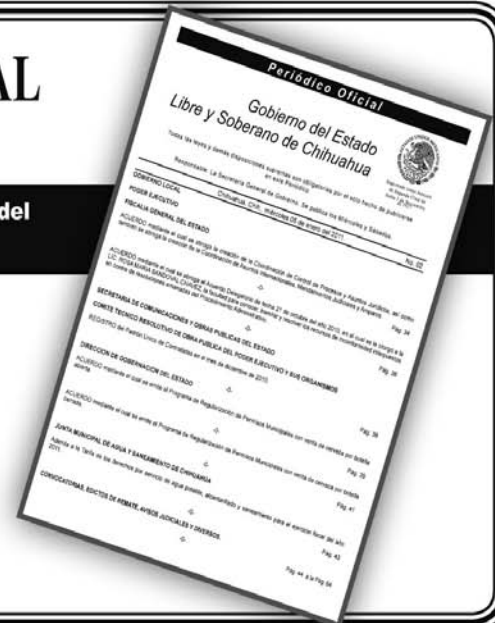
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)